



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

martes, 8 de marzo de 1994

Número 26

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA	PAGINA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		
Acuerdo de 1 de marzo de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se da por enterado del Acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Consultivo de Andalucía sobre su puesta en funcionamiento.	1.619	

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION		
Orden de 15 de febrero de 1994, por la que se nombran las Comisiones de valoración encargadas de valorar los méritos de los concursos de promoción a los grupos I y II, y III y IV del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.	1.620	
		Resolución parcial de 24 de febrero de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por Resoluciones que se citan.
		1.621

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION		
Orden de 18 de febrero de 1994, por la que se regula la convocatoria de subvenciones para Mancomunidades y Consorcios de Municipios en el ejercicio de 1994.	1.622	
		Orden de 18 de febrero de 1994, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en concierto con el-INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1993.
		1.625

Orden de 21 de febrero de 1994, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Almería, con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1993.

1.625

CONSEJERIA DE TRABAJO

Orden de 1 de marzo de 1994, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de becas destinadas a la realización de trabajos de investigación o estudio en materia de condiciones de trabajo

1.626

Orden de 1 de marzo de 1994, por la que se establecen diversos programas de subvenciones

destinados a mejorar las condiciones de trabajo en las empresas andaluzas.

1.628

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 2 de marzo de 1994, por la que se delegan competencias en materia de convenios sobre arbitraje de consumo.

1.633

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Acuerdo de 26 de enero de 1994, del Servicio de Asesoría Jurídica, por el que se anuncia la notificación a don Juan Morales Rodríguez de una Orden del Consejero relativa a un recurso de Alzada contra Resolución de la Delegación Provincial de Cádiz, de 29 de abril de 1993 por la que se le impuso sanción.

1.633

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Edicto.

1.635

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 11 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 648/94).

1.636

Resolución de 14 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 649/94).

1.636

Resolución de 14 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 650/94).

1.636

Resolución de 14 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 651/94).

1.637

Resolución de 16 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 652/94).

1.637

Resolución de 17 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 653/94).

1.638

Resolución de 21 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 654/94).

1.638

Resolución de 21 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 655/94).

1.638

Resolución de 23 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 656/94).

1.639

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 24 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia a concurso público la contratación del servicio de limpieza durante el período de abril a junio de 1994 en el Complejo Educativo Integrado de Córdoba. (PD. 657/94).

1.639

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Corrección de errata a la Resolución de 25 de enero de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Málaga, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio de limpieza de varios centros y dependencias. (PD. 325/94). (BOJA núm. 16 de 10.2.94).

1.639

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 10 de febrero de 1994, de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Huelva, por la que se convoca concurso para la adjudicación de la explotación del uso público del Paraje Natural Marismas del Odiel. (Huelva). (PD. 670/94). 1.640

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

Anuncio. (PP. 3806/93). 1.640

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

Resolución por la que se anuncia concurso

para la concesión de los servicios de matadero de carácter comarcal. (PP. 352/94). 1.640

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAEN)

Anuncio. (PP. 544/94). 1.641

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Resolución convocando concurso para la adjudicación por concesión de la explotación del servicio de campamento municipal de turismo y piscina municipal. (PP. 604/94). 1.641

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 8 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, sobre acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial núm. 1 Jardines de la Vega, promovido por Sociedad Cooperativa Jardines de la Vega. (2916). (PP. 490/94). 1.642

Resolución de 10 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la obra que se cita. (JA-2-J-147). 1.643

Resolución de 10 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública el proyecto de unificación de concesiones que se citan. (PP. 497/94). 1.644

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Anuncio. (PP. 3957/93). 1.645

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (GRANADA)

Edicto. (PP. 191/94). 1.645

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Edicto. (PP. 241/94). 1.645

Edicto. (PP. 242/94). 1.645

AYUNTAMIENTO DE NERJA (MALAGA)

Anuncio. (PP. 257/94). 1.645

AYUNTAMIENTO DE OSUNA

Anuncio. (PP. 294/94). 1.645

AYUNTAMIENTO DE DOLAR (GRANADA)

Edicto. (PP. 478/94). 1.646

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Anuncio. (PP. 531/94). 1.646

Anuncio. (PP. 532/94). 1.646

Anuncio. (PP. 533/94). 1.646

Anuncio. (PP. 534/94). 1.646

Anuncio. (PP. 535/94). 1.646

Anuncio. (PP. 536/94). 1.646

1. Disposiciones generales**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

ACUERDO de 1 de marzo de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se da por enterado del Acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Consultivo de Andalucía sobre su puesta en funcionamiento.

El Consejo Consultivo de Andalucía, creado por la Ley 8/1993, de 19 de octubre, celebró su sesión constitutiva en Granada el día 18 de febrero de 1994.

En dicha sesión el Pleno del Consejo Consultivo adoptó, por unanimidad, un acuerdo sobre su puesta en funcionamiento, en virtud de la competencia general de interpretación de su superior norma rectora.

Del referido acuerdo, el Consejo Consultivo da traslado al Consejo de Gobierno, a los efectos previstos en la disposición final primera de la Ley 8/1993, que faculta a éste para dictar las normas de desarrollo de la Ley.

En consecuencia y en virtud de lo establecido por la disposición final primera de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de marzo de 1994.

ACUERDO

El Consejo de Gobierno se da por enterado del acuerdo adoptado, por unanimidad, por el Pleno del Consejo Consultivo de Andalucía en su sesión constitutiva, celebrada el 18 de febrero de 1994, sobre su puesta en funcionamiento, que se adjunta como Anexo y ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

ANEXO I

Acuerdo del Consejo Consultivo de Andalucía sobre su puesta en funcionamiento

«I. La constitución en el día de la fecha, conforme a las previsiones legales, del Consejo Consultivo de Andalucía, puede suscitar dudas en cuanto al momento de su efectiva puesta en funcionamiento, con la consiguiente asunción de las competencias que le atribuye su Ley creadora (Ley 8/1993 de 19 de octubre).

En efecto, del silencio de la Ley en ese punto podría deducirse que, desde el mismo momento de su constitución las Administraciones de la Comunidad Autónoma deberían solicitar del Consejo Consultivo dictamen preceptivo, en los supuestos legalmente establecidos.

Ahora bien, tal conclusión resultaría difícilmente compatible tanto con la proclamada autonomía orgánica y funcional del Consejo Consultivo, como con una interpretación teleológica de la normativa creadora.

En el primer plano, hay que subrayar que la autonomía orgánica y funcional del Consejo Consultivo se proclama en la Ley 8/1993 como garantía de su objetividad e independencia. Es decir como nociones en que se encarna el núcleo irreductible que debe identificar al "superior órgano consultivo del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía" (art. 1). Pues bien, una manifestación básica de ambas acepciones de la noción de autonomía reside en la facultad de elaborar su Reglamento Orgánico, a que alude la disposición final tercera de la Ley, así como en

la aprobación de la relación de puestos de letrados y del personal administrativo que resulten necesarios para el ejercicio de las competencias que le son propias (arts. 28 y 30).

En este sentido, cabe recordar que la Ley remite a la regulación del Reglamento Orgánico aspectos tan centrales del funcionamiento del Consejo Consultivo como la determinación de las funciones del Secretario General (art. 12) y de los letrados (art. 28.2), la forma y plazo de provisión de los puestos de Letrados (art. 29), la formulación de votos particulares (art. 22) o el establecimiento de las dietas, asistencias y gastos de desplazamiento de los Consejeros (art. 15). Por todo ello resulta lógico que la disposición final tercera de la Ley califique al Reglamento Orgánico como "de ejecución y desarrollo".

En suma, siendo la elaboración del Reglamento Orgánico un elemento clave para garantizar la autonomía orgánica y funcional del Consejo Consultivo, entender que éste puede asumir sus competencias, antes de la aprobación de aquél, supondría un atentado indirecto a su autonomía, en la medida en que podría condicionar o, al menos, mediatizar el contenido de las disposiciones reglamentarias.

Desde la otra perspectiva apuntada, la interpretación teleológica de la Ley 8/93 nos conduce a calificar como norma base que sólo puede alcanzar su plena operatividad tras la aprobación del Reglamento Orgánico al que remite en varias disposiciones. Ley creadora y Reglamento Orgánico constituirían así, un bloque normativo que habrá de interpretarse y aplicarse conjuntamente.

En consecuencia, la constitución a que se refiere la Ley 8/1993 tiene como finalidad directa permitir que sea el propio Consejo Consultivo el que elabore el Reglamento Orgánico que complete la normativa que ha de regir su funcionamiento.

II. Problema distinto al hasta ahora examinado es el de determinar cuál es el órgano con competencia bastante para colmar el silencio legal, estableciendo que el Consejo Consultivo, hoy constituido, sólo podrá actuar una vez que se apruebe el Reglamento Orgánico, expresamente previsto en su Ley de creación. Una precisión que exigencias de seguridad jurídica hacen insoslayable.

Entiende este Pleno que, en principio, corresponde al propio Consejo Consultivo pronunciarse sobre un problema que afecta directamente a su actuación presente y futura, articulando, para ello, una norma de Derecho Transitorio. Desde este interés legítimo, y en virtud de la competencia general de interpretación de su superior norma rectora, el Consejo Consultivo de Andalucía acuerda, por unanimidad, ejercer las funciones consultivas que le asigna la Ley 8/1993 desde la entrada en vigor del Reglamento Orgánico de ejecución y desarrollo de la misma, en el plazo establecido en su disposición final tercera. Excepcionalmente, y hasta ese momento, el Consejo Consultivo dictaminará los asuntos que someta al Pleno el Presidente de la Junta de Andalucía, por razones de urgencia y en atención a su especial trascendencia y repercusión».

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 15 de febrero de 1994, por la que se nombran las Comisiones de valoración encarga-

das de valorar los méritos de los concursos de promoción a los grupos I y II y III y IV del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

Por Ordenes de 12 y 14 de julio de 1993 (B.O.J.A. núm. 79 de fecha 22 de julio de 1993) se convocan Concursos de Promoción a los Grupos I y II, respectivamente y, por Ordenes de 15 y 16 de julio de 1993 (B.O.J.A. núm. 83 de fecha 31 de julio de 1993), se convocan Concursos de Promoción a los Grupos III y IV, respectivamente, entre el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía, todos ellos a tenor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Andalucía y art. 14 del III Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía.

De conformidad con la Base Séptima, apartado 2.º, de las citadas Ordenes,

DISPONGO

Nombrar a los miembros de las dos Comisiones encargadas de valorar los méritos recogidos como 2.º Fase de los Concursos de Promoción a los Grupos Profesionales I y II y III y IV, cuya composición figura en los Anexos I y II respectivamente, de esta Orden.

Sevilla, 15 de febrero de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO I

Comisión de valoración encargada de valorar los méritos recogidos como 2.º Fase del Concurso de Promoción al Grupo I y II del Personal Laboral Fijo de la Junta de Andalucía

Presidente:

D. Santiago Melcón Pérez.

Presidente suplente:

D.º Carmen González Barrero.

Vocales:

D.º Clotilde Sancho Villanova.

D. José Antonio Alfonso Granero.

D. Fernando del Marco Ostos.

D. Bartolomé Pinilla Piñero.

Vocales suplentes:

D.º M.º Eugenia Real Heredia.

D. Francisco Luque Domínguez.

D. Santiago Galindo González.

D. Francisco Romero Rodríguez.

ANEXO II

Comisión de valoración encargada de valorar los méritos recogidos como 2.º Fase del Concurso de Promoción a los

Grupos III y IV del Personal Laboral Fijo de la Junta de Andalucía

Presidente:

D.º Fuensanta Zambrano Pineda.

Presidente suplente:

D. José María Sarmiento Montalbo.

Vocales:

D. Francisco Romero Rodríguez.

D. Antonio Sánchez Tejero.

D.º Ana Martos Segura.

D. Juan Luis Fernández Gallardo.

Vocales suplentes:

D.º Eloísa Rojo Alonso de Caso.

D. Julián López Puentes.

D.º Esperanza Mogaburo Pérez.

D.º Carmen Bravo Pérez.

RESOLUCION parcial de 24 de febrero de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resoluciones que se citan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de Enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 12 de abril de 1.988 (BOJA n.º. 33), se adjudican los puestos que a continuación se indican, convocados por Resoluciones de esta Secretaría General de fecha 24 de Septiembre de 1.993 (BOJA n.º. 108 de 5-10-93), 2 de Noviembre de 1.993 (BOJA n.º. 121 de 9-11-93) y 3 de Diciembre de 1.993 (BOJA n.º. 135 de 14-12-93), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I:

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de Enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, (Artículo 58.1 de la Ley de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de Diciembre de 1.956), previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de febrero de 1994.- La Secretaria General,
Carmen Capitán Carmona.

A N E X O I
CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

D. N. I.	PRIMER APELLIDO CONSEJERIA/ORG. AUTONOMA	SEGUNDO APELLIDO CENTRO DIRECTIVO	NOMBRE CENTRO DESTINO	C.P.T. PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO ADJUDICADO LOCALIDAD
DESERTO	ASUNTOS SOCIALES	SECRETARIA CONSEJERO	SECRET. CONSEJERO	853520 SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA
28.289.931	ESCALERA ECONOMIA Y HACIENDA	FERNANDEZ D.G. TRIBUTOS B INSP. TRIB.	ROSARIO D.G. TRIBUTOS B INSP.T.	619667 SEVILLA	ASESOR TEC. COOR. Y SEGUIN. DD.PP. SEVILLA
DESERTO	CULTURA Y N.A.	D.G. BIENES CULTURALES	D.G. BIENES CULTURALES	511873 SEVILLA	SV. PROTECCION DEL PATRIM. BCO. SEVILLA
75.059.243	CHICHARRO CULTURA Y N.A.	CHICHARRO DELEGACION PROVINCIAL	JOSE LUIS DELEGACION PROVINCIAL	409335 JAEN	DTOR.-MUSEO JAEN
29.910.453	RODRIGUEZ ECONOMIA Y HACIENDA	VARGAS DELEGACION PROVINCIAL GERENCIA PROV. S.A.S.	RAFAEL DELEGACION PROVINCIAL GERENCIA PROV. S.A.S.	691308 CORDOBA	INTERVENTOR PROV. S.A.S. CORDOBA
28.356.608	ARIAS OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	RANERO SECRETARIA GENERAL TECNICA	JESUS S. SECRETARIA GHAL. TEC.	528291 SEVILLA	SV. ASUNTOS JURIDICOS Y DOCUM. SEVILLA
28.884.465	MAURI AGRICULTURA Y PESCA.	FERNANDEZ DELEGACION PROVINCIAL	MARIA LUCIA DELEGACION PROVINCIAL	517005 SEVILLA	SECRETARIO/A DELEGADO PROV. SEVILLA
DESERTO	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	D.G. GESTION ECONOMICA (SOP)	D.G. GESTION ECON.(SOP)	700419 SEVILLA	SECRET. EVAL. ANAL. COSTES SEVILLA
28.658.403	GAVIRA SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	SANCHEZ D.G. ATENCION SANITARIA (SOP)	JOSOS D.G. ATENCION SANIT.(SOP)	700228 SEVILLA	OPICINA COORDINACION ASISTEN. SEVILLA
74.581.094	LOZANO SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	BOQUERA GERENCIA PROVINCIAL	JULIAN GERENCIA PROVINCIAL	692020 GRANADA	SECRETARIA-PROVINCIAL GRANADA
23.764.316	LOPEZ EDUCACION Y CIENCIA	JIMENEZ DELEGACION PROVINCIAL	ANTONIO DELEGACION PROVINCIAL	614474 ALBERRIA	SV. GESTION DE PERSONAL ALBERRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 18 de febrero de 1994, por la que se regula la convocatoria de subvenciones para Mancomunidades y Consorcios de Municipios en el ejercicio 1994.

En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, se consigna un crédito de ciento cincuenta millones de pesetas para el fomento de Mancomunidades y Consorcios municipales, orientado básicamente a subvencionar los gastos de constitución de nuevas Entidades y de funcionamiento de las ya existentes.

A tal fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintiuno de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y previo informe del Consejo Andaluz de Municipios, tengo a bien aprobar las siguientes normas reguladoras de la concesión de subvenciones para Mancomunidades y Consorcios de municipios en el ejercicio 1994.

Artículo 1.º

La concesión de subvenciones a Mancomunidades y Consorcios de municipios en el ejercicio 1994 será otorgada

por el Consejero de Gobernación dentro de los límites que para dicho ejercicio determinan los créditos consignados en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Artículo 2.º

Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria las siguientes entidades:

a) Las Mancomunidades y Consorcios constituidos antes del término del plazo de presentación de solicitudes.

b) Los municipios que se encuentren en proceso de mancomunarse o de constituir un consorcio, siempre que sus Estatutos estén elaborados y aprobados por sus respectivos Plenos antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En este último caso, la concesión de las subvenciones estará condicionada a la efectiva constitución de la Mancomunidad o Consorcio; que se subrogará en el derecho a percibir las ayudas concedidas.

Artículo 3.º

Las ayudas se destinarán a financiar los gastos de constitución y funcionamiento de las Mancomunidades y Consorcios, siendo compatibles con otras que en función

de las actividades y servicios prestados pudiesen otorgarse por la Junta de Andalucía u otra Administración Pública.

Artículo 4.º

1. Las solicitudes, suscritas por el Presidente de la Mancomunidad, Consorcio o, en su caso, por los Alcaldes de los Ayuntamientos en proceso de constitución de dichas Entidades, se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, presentándose en la Consejería de Gobernación (Plaza Nueva, 4-Sevilla), en las Delegaciones de la Consejería en las respectivas provincias o en cualquier otra forma de las previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 5.º

1. La solicitud se formulará conforme al modelo que figura en el anexo adjunto, acompañada de expediente en el que conste la siguiente documentación:

A) Entidades en proceso de constitución:

a) Copia certificada de los Estatutos y de los acuerdos plenarios de los Ayuntamientos aprobando los mismos.

b) Memoria de actividades de la Mancomunidad o Consorcio, en la que se especifiquen los servicios que se prestarán mancomunadamente o en régimen de consorcio y su funcionamiento.

B) Entidades constituidas:

a) Copia certificada de los Estatutos de la Mancomunidad o Consorcio.

b) Copia de la hoja de inscripción en el Registro de Entidades Locales del Ministerio para las Administraciones Públicas (sólo para Mancomunidades) o, en su defecto, de la solicitud de inscripción.

c) Memoria de actividades de la Mancomunidad o Consorcio en la que se especifiquen los servicios que se prestarán mancomunadamente o en régimen de consorcio y su funcionamiento.

d) Copia certificada del Presupuesto liquidado de la Entidad correspondiente al ejercicio 1993.

2. Las Mancomunidades y Consorcios que en el ejercicio 1993 se encontraban en proceso constitutivo y fueron subvencionadas con cargo a este Programa, deberán acreditar su efectiva constitución mediante copia certificada del acta de la sesión constitutiva y aportar, junto a la solicitud de subvención, la documentación señalada en los apartados b) y d) del número 1.B) de este artículo, así como la documentación justificativa de cualquier modificación en sus Estatutos, si la hubiere.

3. Las Mancomunidades y Consorcios constituidos que fueron subvencionados con cargo a este Programa en anteriores ejercicios, sólo deberán aportar los documentos señalados en el apartado d) del número 1.B) de este artículo, así como la documentación justificativa de cualquier modificación en sus Estatutos, si la hubiere.

Artículo 6.º

La Consejería de Gobernación podrá solicitar a las

Entidades peticionarias cuantas aclaraciones o ampliaciones de la documentación a que se refiere el artículo anterior estime necesarias para resolver.

Artículo 7.º

Las subvenciones a las Mancomunidades y Consorcios municipales serán otorgadas con arreglo a los siguientes parámetros:

a) Número de municipios que forman la Entidad y, en su caso, entidades públicas o privadas que constituyen el Consorcio.

b) Población de derecho y presupuesto liquidado de la Entidad.

c) Programas de inversiones y actividades.

d) Servicios que se prestan por la Entidad.

Artículo 8.º

1. Las solicitudes de subvención objeto de la presente convocatoria serán resueltas por el Consejero de Gobernación en los seis meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de instancias, entendiéndose desestimatorias si en dicho plazo no hubiera recaído resolución expresa.

2. La resolución de las solicitudes será notificada a los interesados. Las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios de la Consejería de Gobernación y sus Organos periféricos.

Artículo 9.º

Las subvenciones que se concedan con arreglo a lo dispuesto en la presente Orden no podrán ser invocadas como precedente para el otorgamiento de nuevas ayudas, ni darán lugar al aumento o revisión de otras.

Artículo 10.º

Las obligaciones del beneficiario de las subvenciones previstas en la presente Orden así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y el régimen sancionador, se regularán por lo dispuesto en los artículos veintiuno y veintidós de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Artículo 11.º

La justificación de las subvenciones se realizará, en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha del pago, ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Administración Local y Justicia, mediante certificación de haber sido registrado en la contabilidad del ente beneficiario el ingreso de la subvención percibida, con expresión del asiento contable practicado.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Dirección General de Administración Local y Justicia

ANEXO

Hoja nº 6 de 6

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS DE MUNICIPIOS, EJERCICIO 1994

CONVOCATORIA: Orden de (BOJA núm.)

1	DATOS DE IDENTIFICACIÓN
ENTIDAD:	
MUNICIPIOS O ENTIDADES QUE LA INTEGRAN:	
.....	
.....	
.....	
NÚMERO DEL REGISTRO EE.LL.:	
DOMICILIO:	
POBLACIÓN: PROVINCIA:	
PRESIDENTE DE LA ENTIDAD, D.	
NÚMERO DE HABITANTES QUE AGRUPA: TELÉFONO: FAX:	
PRESUPUESTO LIQUIDADADO DE LA ENTIDAD EJERCICIO 1993: PTAS.	

2	DATOS DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA
DESTINO DE LA SUBVENCIÓN: <input type="checkbox"/> PARA GASTOS DE CONSTITUCIÓN <input type="checkbox"/> PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: PTAS.	
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EJERCICIO 1993: PTAS.	

3	DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA
<input type="checkbox"/> COPIA CERTIFICADA DE LOS ESTATUTOS. <input type="checkbox"/> COPIA CERTIFICADA DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS. <input type="checkbox"/> ACUERDOS DEL PLENO DE LOS AYUNTAMIENTOS INTEGRANTES DE LA ENTIDAD APROBANDO LOS ESTATUTOS. <input type="checkbox"/> COPIA DE LA HOJA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EE.LL. DEL M.A.P. <input type="checkbox"/> MEMORIA DE ACTIVIDADES. <input type="checkbox"/> COPIA CERTIFICADA DEL PRESUPUESTO LIQUIDADADO DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1993.	

4	CERTIFICACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
CERTIFICADO: La autenticidad de los datos contenidos en la presente solicitud.	
En a de de 199	
EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD Sello y firma	
Fdo.:	

EXCMO. SR. CONSEJERO DE GOBERNACIÓN

000094

ORDEN de 18 de febrero de 1994, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1993.

TEXTO
Determinada por Decreto 81/1993, de 29 de junio, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1993, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2.º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 3.º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 81/1993, de 29 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1993.

DISPONGO

PRIMERO

Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Huelva al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
AROCHE	6.239.477	2.252.804	1.749.528
CAMPILLO, EL	6.534.324	3.267.162	2.537.278
CUMBRES ENMEDIO	2.317.852	1.158.250	899.497
HINOJALES	10.560.000	4.942.200	3.838.113
LUCENA PUERTO	5.304.105	2.652.053	2.059.584
NERVA	16.484.628	8.242.314	6.400.981
NIEBLA	6.991.303	3.495.651	2.714.722
SAN BARTOLOME T.	4.006.033	2.003.016	1.555.542
SAN SILVESTRE G.	3.172.320	1.499.727	1.164.688
STA. ANA REAL	2.348.000	1.165.000	904.739
VILLANUEVA CRUCES	5.080.000	1.679.195	1.204.063
TOTAL	69.118.042	32.357.372	25.128.735

SEGUNDO

Los desajustes que se produjeren por la aprobación parcial de estos proyectos municipales, quedaran normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8.º del Decreto 81/1993, de 29 de junio.

TERCERO

Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 18 de febrero de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 21 de febrero de 1994, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Almería, con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1993.

Determinada por Decreto 81/1993, de 29 de junio, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1993, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Almería ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2.º de la citada normativa; acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 81/1993, de 29 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1993,

DISPONGO

Primero. Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Almería al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
ABLA	7.827.500	3.913.750	3.039.418
ABRUCENA	11.417.500	5.708.750	4.433.415
ALBANCHEZ	2.500.000	1.250.000	970.750
ALBOLODUY	6.105.000	3.052.500	2.370.572
ALBOX	13.770.000	6.885.000	5.348.891
ALCOLEA	5.515.000	2.757.500	2.141.475
ALCONTAR	1.382.500	681.250	529.059
ALCUDIA	1.000.000	500.000	388.300
ALHABIA	4.982.500	2.491.250	1.934.705
ALHAMA DE ALMERIA	5.300.000	2.650.000	2.057.990
ALICUN	2.222.576	1.111.288	863.026
ALMERIA	26.477.184	13.238.582	10.281.083
ALMOCITA	2.112.500	1.056.250	820.284
ALSODUX	900.000	450.000	349.470
ARBOLEAS	4.337.500	2.168.750	1.684.251
ARMUNA DE ALMANZORA	2.830.000	1.415.000	1.098.889
BACARES	4.095.000	2.047.500	1.590.089
BAYARCAL	1.924.000	962.000	747.089
BAYARQUE	1.285.000	642.500	498.986
BEDAR	1.530.000	765.000	594.099

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.	CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
BEIRES	400.000	200.000	155.320	TIJOLA	6.457.500	3.228.750	2.507.447
BENAHADUX	1.300.000	650.000	504.790	TRES VILLAS. LAS	5.530.000	2.765.000	2.147.299
BENITAGLA	800.000	400.000	310.640	TURRE	2.472.000	1.236.000	959.878
BENIZALON	3.577.500	1.788.750	1.389.143	TURRILLAS	4.025.000	2.012.500	1.562.907
BENTARIQUE	4.646.000	2.323.000	1.804.042	ULETLA DEL CAMPO	4.792.500	2.396.250	1.860.928
BERJA	587.500	293.750	228.126	URRACAL	975.000	487.500	378.592
CANJAYAR	14.500.000	7.250.000	5.630.350	VELEFIQUE	1.200.000	600.000	465.960
CANTORIA	9.795.000	4.897.500	3.803.399	VELEZ BLANCO	5.300.000	2.650.000	2.057.990
CASTRO DE FILABRES	1.000.000	500.000	388.300	VELEZ RUBIO	16.505.000	8.252.500	6.408.891
COBDAR	600.000	300.000	232.980	VERA	3.250.000	1.625.000	1.261.975
CUEVAS DE ALMANZORA	5.737.500	2.868.750	2.227.871	VIATOR	2.577.500	1.288.750	1.000.843
CHERCOS	600.000	300.000	232.980	ZURGENA	5.992.500	2.996.250	2.326.888
CHIRIVEL	12.257.500	6.128.750	4.759.587	TOTAL	427.240.000	213.620.000	165.897.292
FINES	600.000	300.000	232.980				
FIRANA	11.500.000	5.750.000	4.465.450				
FONDON	3.560.000	1.780.000	1.382.348				
FUENTE VICTORIA	995.000	497.500	386.359				
GADOR	7.740.000	3.870.000	3.005.442				
GALLARDOS. LOS	6.647.500	3.323.750	2.581.224				
GERGAL	4.497.500	2.248.750	1.746.379				
HUECIJA	1.845.000	922.500	716.413				
HUERÇAL ALMERIA	3.425.000	1.712.500	1.329.927				
HUERÇAL OLVERA	8.925.000	4.462.500	3.465.577				
ILLAR	5.052.500	2.526.250	1.961.886				
INSTINCION	4.676.000	2.338.000	1.815.691				
LAROYA	700.000	350.000	271.810				
LAUJAR DE ANDARAX	2.447.500	1.223.750	950.364				
LIJAR	700.000	350.000	271.810				
LUBRIN	8.602.500	4.301.250	3.340.351				
LUCAINENA DE LAS TORRES	4.282.500	2.141.250	1.662.895				
LUCAR	3.939.508	1.969.754	1.529.711				
MARIA	8.074.000	4.037.000	3.135.134				
NACIMIENTO	4.297.500	2.148.750	1.668.719				
OHANES	5.970.000	2.985.000	2.318.151				
OLULA DE CASTRO	2.830.000	1.415.000	1.098.889				
OLULA DEL RIO	1.022.500	511.250	397.037				
ORIA	12.510.000	6.255.000	4.857.633				
PADULES	2.495.152	1.247.576	968.868				
PARTALOA	4.287.500	2.143.750	1.664.836				
PATERNA DEL RIO	2.825.000	1.412.500	1.096.947				
PECHINA	6.927.500	3.463.750	2.689.948				
PURCHENA	6.045.152	3.022.576	2.347.333				
RAGOL	2.239.508	1.119.754	869.601				
RIOJA	3.992.500	1.996.250	1.550.288				
SANTA CRUZ DE MARCHENA	1.100.000	550.000	427.130				
SANTA FE DE MONDUJAR	2.118.000	1.058.000	821.643				
SENEX	1.814.000	907.000	704.376				
SERON	5.300.000	2.650.000	2.057.990				
SIERRO	2.411.288	1.205.644	936.303				
SOMONTIN	2.112.500	1.056.250	820.284				
SORBAS	14.340.000	7.170.000	5.568.222				
SUFLI	900.000	450.000	349.470				
TABERNAS	18.000.000	9.000.000	6.989.400				
TABERNO	7.927.500	3.963.750	3.078.248				
TAHAL	1.895.152	947.576	735.888				
TERQUE	3.300.000	1.650.000	1.281.390				

Segundo. Los desajustes que se produjeren por la aprobación parcial de estos proyectos municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8.º del Decreto 81/1993, de 29 de junio.

Tercero. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Almería y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 21 de febrero de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 1 de marzo de 1994, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de becas destinadas a la realización de trabajos de investigación o estudio en materia de condiciones de trabajo.

La Consejería de Trabajo en el marco de ejecución de las competencias que tiene asignadas relativas a Seguridad e Higiene en el Trabajo, en virtud de los Decretos 223/1990, de 27 de julio y 240/1990, de 28 de agosto, que radican en la citada Consejería las competencias transferidas por la Administración del Estado en materia de trabajo y de Gabinetes Técnicos Provinciales —Centros de Seguridad e Higiene en el Trabajo— del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Reales Decretos 4043/82 y 4121/82, ambos de 29 de diciembre), convoca concurso público para la adjudicación de becas, destinadas a subvencionar trabajos de investigación o estudio que versen sobre temas relativos a condiciones de trabajo, de aplicación al control de siniestralidad laboral y a la mejora de calidad de vida de los distintos colectivos laborales encuadrados en empresas radicadas en la Comunidad Autónoma Andaluza.

En la presente Orden se regulan las normas y procedimiento a seguir para la concesión de estas ayudas, de conformidad con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad exigidos en el art. 21.1 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas, y a propuesta de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

DISPONGO

Artículo 1. Convocar concurso público para la concesión de becas, destinadas a financiar trabajos de investigación o estudio dirigidos a la profundización en temas preventivos de aplicación al control de la siniestralidad laboral y a la mejora efectiva de las condiciones de trabajo, en su sentido más amplio, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con las bases que se publican como anexo de la presente Orden.

Artículo 2. La cuantía máxima de cada una de las becas a conceder no podrá exceder de un millón de pesetas.

Artículo 3. Las referidas ayudas serán financiadas con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1994, dentro del Programa de Administración de las Relaciones Laborales.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Director General de Trabajo y Seguridad Social para dictar las disposiciones necesarias de aplicación y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.º Objeto. Los trabajos presentados deberán versar sobre alguno de los siguientes temas:

Programa informático, sobre sistema operativo estándar, para la evaluación de un puesto de trabajo genérico, desde la perspectiva de la seguridad, la higiene y las condiciones de trabajo.

Establecimiento de modelos organizativos multidisciplinarios para la prevención de riesgos en el Sector Construcción.

Desarrollo de estudios que versen sobre aspectos preventivo-laborales y/o condiciones de trabajo en el Sector Agrícola Andaluz.

Aspectos ergonómicos en el diseño de puestos de trabajo, herramientas y máquinas.

Metodología para el desarrollo de Estudios Epidemiológicos de origen Laboral.

Bases para la estimación de costes de los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Situación actual, aspectos formativos y perspectivas de actuación de los Comités de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Radiaciones no ionizantes: riesgos, evaluación y control.

Cancerígenos industriales.

Soporte pedagógico y audiovisual para actividades formativas de prevención de riesgos en:

Sectores:

Agricultura (General).
Construcción (General).
Industria (General).
Servicios (General).

Específicos:

Maquinaria agrícola.
Instalaciones agrarias.
Manipulación de sustancias químicas.

Caídas de altura.

Atrapamientos (zanjas).

Operaciones de Mantenimiento

Operaciones de Soldadura.

Operaciones de Pintura.

Se considerarán, asimismo, peticiones sobre otros temas relacionados con materias relativas a la prevención de riesgos profesionales y a la mejora de las condiciones de trabajo.

2.º Beneficiarios. Podrán solicitar las ayudas las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas sin fines de lucro, radicadas dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza, Institutos, Departamentos u otras Unidades de Investigación, integrados en una Universidad Andaluza, que acrediten unos conocimientos específicos sobre la materia a subvencionar.

3.º Solicitudes y documentación. Los solicitantes, que podrán serlo a título individual o constituidos en grupos de trabajo, deberán dirigir las instancias al Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social, acompañadas de la siguiente documentación por duplicado ejemplar:

a) Documento acreditativo de la personalidad del peticionario o peticionarios. En caso de tratarse de Entidades sin fines de lucro, título de constitución o Estatuto de la entidad peticionaria, con indicación expresa del Director o Responsable del grupo. Igualmente, cuando se trate de más de un peticionario deberá manifestarse el nombre del Responsable del Grupo de Trabajo en cuestión, adjuntándose la correspondiente autorización de los restantes miembros del Grupo para realizar todo tipo de gestión frente a la Administración, incluidas las derivadas de la percepción económica del importe de la beca.

b) Currículum vitae del concursante o concursantes si se constituyen en grupos de trabajo.

Si se trata de personal en fase de formación, deberán aportar, además, informe de la Comisión de Investigación o en su defecto, del Jefe de la Unidad o Departamento en que el solicitante realice su labor, acreditativo de su capacidad para la ejecución del proyecto.

c) Memoria descriptiva de la investigación o estudio a realizar, con explicación de: Objetivos, metodología, actividades a desarrollar, cronograma y otros datos para la mejor comprensión de la propuesta presentada.

d) Soporte instrumental, bibliográfico y documental previsto para la ejecución del trabajo.

e) Cuantía de la ayuda o subvención solicitada.

4.º Plazo y lugar de presentación. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 29 de abril de 1994 inclusive.

Dicha documentación será presentada o remitida al Registro General de la Consejería de Trabajo, Avda. de República Argentina, 43 accesorio, 1.º planta, 41071 Sevilla, sin perjuicio de la utilización de cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 51 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

5.º Concesión y resolución. El concurso será fallado mediante Resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social, quien determinará la cuantía y número de becas a conceder, previa propuesta de la Comisión de Selección presidida por él mismo e integrada por los siguientes vocales:

El Jefe del Servicio de Condiciones de Trabajo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Los cuatro miembros de la Comisión de Seguridad e Higiene del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, representantes de los Agentes Sociales.

El Director de uno de los Centros de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Andalucía.

El Jefe de la Sección de Seguridad e Higiene del Servicio de Condiciones de Trabajo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, que actuará como Secretario.

La Comisión de Selección, a la vista de los proyectos y documentación presentada y de acuerdo con lo establecido por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones de carácter general aplicables, podrá proponer que se declare desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las becas, o incrementar la cuantía de algunas de éstas, siempre dentro de los límites fijados en el artículo 2 de esta Orden.

El fallo del concurso se hará público mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, notificándose, asimismo, a los adjudicatarios mediante Resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social que deberá producirse dentro de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes previsto, entendiéndose desestimadas aquellas sobre las que no recaiga Resolución expresa dentro de dicho plazo.

En caso de no aceptación expresa, o renuncia formal del peticionario a la ayuda concedida, las cantidades atribuidas podrán ser reasignadas a otros solicitantes, siempre que lo permitan los plazos previstos para la gestión del Presupuesto del ejercicio de 1994.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o no, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

El Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 ya citada, se reserva la facultad de dejar sin efecto la beca concedida y exigir la devolución de las cantidades percibidas, en caso de que se le dé una aplicación distinta, se incumpla cualquiera de los puntos anteriores, o se considere insuficiente su contenido científico-técnico; en este último caso, se dará conocimiento previo a la Comisión de Selección prevista. Todo ello sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponderle.

6.º Plazo de ejecución. Los proyectos seleccionados deberán realizarse por los beneficiarios de la beca en plazo no superior a un año, contado a partir de la fecha de la notificación a los mismos del fallo del concurso, sin perjuicio de las posibles ampliaciones de plazo que pudieran concederse.

7.º Forma de pago. El abono del importe de las ayudas será hecho efectivo a los seleccionados del siguiente modo:

- El 75 % en concepto de anticipo a partir de la aceptación expresa de la Beca por parte del beneficiario o beneficiarios.

- El 25 % restante a la entrega de los trabajos, previa calificación de conformidad expedida por el Servicio de Condiciones de Trabajo sobre la idoneidad de los mismos, sin perjuicio de que puedan dejarse sin efecto la beca de acuerdo con el contenido del último párrafo del apartado

«Concesión y Resolución», dándose cuenta en cualquiera de los casos a la Comisión de Selección.

8.º Presentación de los trabajos. Los adjudicatarios deberán entregar original y copia del trabajo realizado en formato UNE A-4, mecanografiado a doble espacio y por una sola cara y debidamente encuadernado.

Los documentos serán entregados en el Servicio de Condiciones de Trabajo de la Consejería de Trabajo, Avda. República Argentina, 43 accesorio, 1.º planta, 41071 Sevilla.

La Consejería de Trabajo se reserva los derechos de publicación, edición y difusión de los trabajos subvencionados.

Sevilla, 1 de marzo de 1994

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

ORDEN de 1 de marzo de 1994, por la que se establecen diversos Programas de Subvenciones destinados a mejorar las condiciones de trabajo en las Empresas Andaluzas.

La obligación de los poderes públicos de velar por la Seguridad e Higiene en el Trabajo, es un mandato contenido en el art. 40.2 de la Constitución Española. El Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge, asimismo, esta obligación al configurar estos aspectos dentro de sus competencias genéricas.

Por otra parte, las competencias de la Consejería de Trabajo en estas materias derivan de los Reales Decretos 4043/1982 y 4121/1982, ambos de 29 de diciembre, que recogen las transferencias efectuadas a la Junta de Andalucía en materia de trabajo y de Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en la actualidad Centros de Seguridad e Higiene en el Trabajo (CC.SS.HH.TT.).

En este orden de cosas, se estima que existen ciertos sectores que requieren, junto a las prácticas habituales comprendidas en las técnicas convencionales de Seguridad e Higiene, otras medidas que se dirijan específicamente a la mejora efectiva de las condiciones de trabajo en nuestra Comunidad Autónoma.

La evolución de la situación preventiva laboral y de las condiciones de trabajo en nuestro entorno nacional y andaluz, las nuevas perspectivas que se apuntan en este aspecto singular de las relaciones laborales derivadas de la incorporación a la normativa española del acervo Comunitario, así como la experiencia acuñada por la Comisión Regional de Seguridad e Higiene del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, y la obtenida en las actuaciones cotidianas de los Organos de la Administración Autonómica responsables, entre otros cometidos, del asesoramiento a las empresas en estas materias, hace aconsejable mantener los dos programas contemplados en la correspondiente Orden del pasado año, lo que permitirá establecer vías que posibiliten la implantación de una conciencia amplia, real y efectiva en la necesidad de adoptar medidas conducentes al control de la siniestralidad laboral y a la mejora de las condiciones de trabajo de la población laboral andaluza, programas éstos sobre los que coinciden en gran medida los Agentes Sociales.

Se intenta con ello responder en cierta forma a la promoción de medidas que faciliten el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), en línea con lo propugnado por la Comisión de la Unión Europea, máxime cuando este tipo de empresas, debido a sus dimensiones, no disponen, en términos generales, de estructuras adecuadas, ni tienen a su alcance métodos suficientes para desarrollar planes y programas preventivos.

Otros elementos innovadores de la Orden lo constituyen, por un lado, la posibilidad de acceder a estas ayudas por parte de Asociaciones Empresariales o Profesionales, en cuanto representen a las PYMES de un sector o sectores, Agrupaciones de Sociedades Anónimas Laborales, así como de Sociedades Cooperativas de distinto grado, y de la Gran Empresa, siempre que incluyan en sus acciones a las subcontratas, y por otro, la relación directa de las citadas ayudas con objetivos tendentes al control de la siniestralidad.

En la presente Orden se regulan las normas y procedimiento a seguir para la concesión de estas ayudas, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley 9/1993 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994.

En su virtud, y en uso de las facultades que me están conferidas y a propuesta de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

DISPONGO

CAPITULO I

DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 1.

Por la presente Orden se establecen Programas de Subvenciones a Proyectos y/o Inversiones que tengan por finalidad la reducción de la siniestralidad laboral y la mejora de las condiciones de trabajo, así como al establecimiento de Planes Preventivos de riesgos profesionales y de mejora de condiciones de trabajo en los Centros de Trabajo de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Artículo 2.

Las ayudas previstas en la presente Orden, tendrán la naturaleza de subvenciones no reintegrables, teniéndose que destinar a sufragar los gastos directamente imputables de las actividades objeto de la misma, sin que puedan, en ningún caso, financiar los gastos corrientes de las Entidades, que en su caso, promuevan el Proyecto o la Inversión, ni aquellos generados como consecuencia de obligaciones del empresario derivadas de la legislación vigente.

Artículo 3:

1. Podrán acogerse a las ayudas reguladas en la presente Orden:

Empresas comprendidas en los sectores de Agricultura y Pesca, Industria, Construcción y Servicios preferentemente la pequeña y mediana.

Las Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Las Sociedades Anónimas Laborales.

2. Las Subvenciones orientadas al establecimiento de Planes Preventivos de riesgos profesionales y de mejora de las condiciones de trabajo podrán ser también solicitadas por:

Grandes empresas en cuanto a planes preventivos que incluyan a las empresas subcontratistas y auxiliares.
Asociaciones Empresariales en cuanto representen agrupaciones de pequeñas y medianas empresas.

Sociedades Cooperativas Andaluzas de segundo o ulterior grado.

Agrupaciones de Sociedades Anónimas Laborales; siempre que la solicitud sea formulada por una de ellas en representación de todas.

Profesionales y Asociaciones Profesionales en representación de PYMES, Sociedades Cooperativas Andaluzas, Sociedades Anónimas Laborales o Agrupaciones Sectoriales de éstas.

Otras Entidades sin ánimo de lucro que tengan por

objeto la promoción y mejora de las condiciones de trabajo.

3. Tales Entidades deberán estar radicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y los beneficios que se le reconozcan deberán revertir en Centros de Trabajo ubicados en el ámbito geográfico andaluz.

4. Tendrán preferencia en la obtención de las ayudas reguladas en la presente Orden las empresas comprendidas en los Sectores y/o actividades económicas en los que la Consejería de Trabajo desarrolle alguna actuación singular en materia de prevención de riesgos laborales y de mejora de condiciones de trabajo a nivel regional o provincial.

Podrá, asimismo, ser objeto de consideración la petición de subvenciones por empresas de estos sectores que hubieran efectuado inversiones sobre algunas de las materias recogidas en el artículo 4.1 de la presente Orden, con posterioridad al 1 de enero de 1994.

Se consideran compatibles las dos líneas de subvención: Proyectos y/o Inversiones y Planes Preventivos.

CAPITULO II

PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS E

INVERSIONES

Artículo 4.

1. Los Proyectos y/o Inversiones subvencionables deberán versar sobre las siguientes materias:

Adecuación de centros de trabajo.

Organización y métodos de trabajo.

Desarrollo de Centros de Investigación en materia de prevención de riesgos laborales y mejora de las condiciones de trabajo.

Diseño y adaptación de sistemas de seguridad en el trabajo.

Control de contaminantes de naturaleza química, física y/o biológica, dentro del centro de trabajo.

Ergonomía del puesto de trabajo

Señalización.

Normas de seguridad.

Cualquiera otras relacionadas con los objetivos pretendidos y siempre que, al igual que las anteriores, redunden en una mejora efectiva de las condiciones de trabajo en su concepto más integrador.

2. En el caso de que la subvención solicitada se dirija a la financiación de Proyectos, éstos podrán ser redactados por empresas o personas físicas o jurídicas especializadas en prevención y control de riesgos laborales, que reúnan suficiente garantía.

El proyecto podrá ser sustituido, en los casos que la situación lo justifique, por un estudio técnico pormenorizado, elaborado igualmente por empresas o personas físicas o jurídicas especializadas. En este caso, el estudio técnico en cuestión deberá haber sido aprobado por el Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la provincia en la que esté radicado el Centro de Trabajo objeto de la petición.

Artículo 5.

Las ayudas para Proyectos y/o Inversiones podrán alcanzar una cuantía máxima del 50 % del coste total de los mismos, pudiéndose conceder al mismo beneficiario subvenciones en las dos modalidades previstas.

Excepcionalmente, a criterio de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, y cuando especiales circunstancias, apreciadas en el estudio del expediente lo justifiquen, la subvención podrá ampliarse hasta el 100 % del coste del Proyecto y/o Inversión, conforme a su

adecuación a los objetivos perseguidos y materias comprendidas en el artículo 4 apartado 1 de la presente Orden.

En ningún caso la subvención a conceder será superior a veinte millones de pesetas, para la totalidad de los proyectos y/o inversiones presentados para un mismo centro de trabajo.

CAPITULO III

PROGRAMA DE SUBVENCIONES AL ESTABLECIMIENTO DE PLANES PREVENTIVOS DE RIESGOS PROFESIONALES Y DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

Artículo 6.

1. Los Planes Preventivos de riesgos profesionales y de mejora de las condiciones de trabajo en centros de trabajo de la Comunidad Autónoma Andaluza deberán incluir, al menos, alguno de los siguientes aspectos:

- Acciones formativas a distinto nivel.
- Estudios epidemiológicos o reconocimientos médicos específicos.
- Investigación en materia de prevención de riesgos y mejora de las condiciones de trabajo.
- Elaboración de mapas de riesgos.
- Estudios preventivos integrales en sectores productivos y/o actividades económicas.
- Implantación de Servicios Preventivo-Laborales y de Medicina Laboral.
- Acciones de sensibilización preventivas generales o ante riesgos importantes.
- Control analítico de la siniestralidad.
- Cualesquiera otros que coadyuven a los objetivos pretendidos.

2. Los aspectos concretos de la ejecución de los Planes Preventivos de riesgos profesionales y de mejora de las condiciones de trabajo se contemplarán en los oportunos Convenios que, a tal efecto, se suscribirán entre la Consejería de Trabajo y los correspondientes beneficiarios de las subvenciones. En los citados Convenios se reflejarán, los objetivos que se pretenden alcanzar en el desarrollo de los Planes Preventivos, así como los mecanismos de participación previstos para los trabajadores.

3. Los Planes Preventivos de riesgos profesionales y de mejora de las condiciones de trabajo deberán ser redactados por Empresas o Personas Físicas o jurídicas especializadas y deberán precisar con detalle lo que se pretende llevar a cabo. En el caso de PYMES, Sociedades Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales, la elaboración del plan no estará sujeta a esta obligación por lo que podrán ser confeccionados por las propias entidades con el asesoramiento técnico, si fuera preciso, de los Centros de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Artículo 7.

Las ayudas para Planes Preventivos podrán alcanzar una cuantía máxima del 50 % del coste total de los mismos. Excepcionalmente, a criterio de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, y cuando lo justifiquen especiales circunstancias apreciadas en el contenido del Plan Preventivo, la subvención podrá abarcar el importe total de éste.

En ningún caso la subvención a conceder por Plan Preventivo será superior a veinte millones de pesetas. No obstante, y conforme se indica en el artículo 3, podrá ser compatible con otras ayudas o subvenciones para proyectos y/o inversiones destinadas a mejorar las condiciones de trabajo en las Empresas Andaluzas, de acuerdo con los requisitos planteados en la presente Orden.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES DE PROCEDIMIENTO

Artículo 8.

1. Las instancias, en el impreso que figura como Anexo debidamente cumplimentado, deberán presentarse por triplicado en los Centros de Seguridad e Higiene en el Trabajo hasta el día 29 de abril de 1994 inclusive, sin perjuicio de la utilización de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2. Las solicitudes para el Programa de subvenciones a proyectos y/o inversiones, deberán ir acompañadas con carácter general de la siguiente documentación que, igualmente, se presentará por triplicado ejemplar:

- a) Memoria descriptiva con identificación de los riesgos que se pretenden controlar o de las mejoras de las condiciones de trabajo a introducir y propuesta de las medidas a adoptar, o ya adoptadas según el artículo 3.4.
- b) Anteproyecto, Proyecto o, en su caso, estudio técnico que incluya memoria técnica, planos y presupuesto.
- c) Plazo previsto para la elaboración del proyecto o materialización de la inversión que deberá quedar incluido dentro de 1994, sin perjuicio de las posibles ampliaciones de plazo que pudieran concederse.

d) Cualesquiera otras que se consideren necesarias para una mayor concreción del proyecto y/o inversión a realizar.

3. Las solicitudes para el programa de ayudas al establecimiento de planes preventivos y de mejora de las condiciones de trabajo deberán ir acompañadas de un documento que recoja los siguientes aspectos del plan a implantar:

- a) Análisis de la situación.
- b) Acciones a desarrollar y calendario de éstas.
- c) Medios disponibles.
- d) Valoración de los resultados previsibles orientados fundamentalmente, al control de la siniestralidad.
- e) Plazo previsto para su ejecución que deberá quedar incluido dentro de 1994, sin perjuicio de las posibles ampliaciones de plazo que pudieran concederse.
- f) Cualesquiera otros que se consideren necesarios para un mejor conocimiento del plan a desarrollar.

Artículo 9.

En el plazo de quince días naturales a partir de la fecha aludida en el art. 8.1., las Delegaciones Provinciales de Trabajo, previa comprobación de la documentación presentada, de acuerdo con lo requerido en la presente Orden, remitirán a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, dos ejemplares de los expedientes recibidos, acompañados del informe técnico emitido por el Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la provincia en cuestión.

Junto al informe técnico indicado, se remitirá propuesta de denegación o concesión, y en su caso, cuantía de la misma, por parte del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo.

Artículo 10.

La Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, procederá al estudio del expediente, pudiendo recabar en su caso de la Entidad solicitante, la documentación complementaria que estime pertinente, que deberá ser remitida en el plazo máximo de diez días con indicación

de que, en caso contrario, se le considerará desistida en su petición, archivándose las actuaciones.

Artículo 11.

El Director General de Trabajo y Seguridad Social, resolverá lo que proceda, en orden a la concesión o denegación de la subvención solicitada, previa convocatoria y deliberación de la Comisión Regional de Seguridad e Higiene del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, atendiendo a la adecuación de la citada petición de subvención al contenido de la presente Orden.

La Resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social en lo relativo a Proyectos y/o Inversiones, que será comunicada al solicitante, fijará la cuantía, condiciones y forma en que se hará efectiva la subvención concedida, devolviéndose firmada como aceptación de la misma por triplicado ejemplar a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en el plazo máximo de diez días a partir de la fecha de recepción; en caso contrario se considerará que renuncia a la misma.

Los convenios suscritos, a tenor de las subvenciones a planes preventivos, recogerán las características y condiciones de realización de éstas.

Se entenderán desestimadas aquellas solicitudes sobre las que no recaiga Resolución expresa, dentro de los seis meses desde la fecha de extinción del plazo de presentación de las solicitudes.

Artículo 12.

1. El 75 por ciento de la cantidad concedida para Proyectos y/o Inversiones o para Planes Preventivos será hecho efectivo a la entidad beneficiaria, una vez aceptada la Resolución de concesión en el primer caso, o firmado el Convenio contemplado en el artículo 6.2 de esta Orden en lo relativo a planes preventivos de riesgos profesionales y de mejora de las condiciones de trabajo; en ambas circunstancias, y con carácter previo, deberán cumplimentarse los requisitos exigidos en el artículo 14.

2. La presentación del proyecto definitivo y/o la realización de la inversión total subvencionada, así como las obligaciones derivadas del Convenio suscrito, deberá llevarse a cabo en el plazo máximo que marque la Resolución de concesión o el mencionado Convenio. Esta condición será indispensable para la percepción de la cantidad restante de la ayuda concedida.

Artículo 13.

La adecuación de lo realizado a lo recogido en la Resolución de concesión o en el Convenio correspondiente, según la modalidad de la ayuda concedida, será certificada por el Centro de Seguridad e Higiene de la provincia implicada. Esta condición será imprescindible para proceder al segundo pago y, por tanto, considerará cumplimentado el compromiso adquirido por la Entidad subvencionada.

En todo caso se aportarán las facturas que justifiquen el gasto realizado.

Artículo 14.

Para continuar la tramitación del expediente aprobado, así como para la percepción del primer pago en concepto de anticipo de la subvención concedida (75 por ciento), el solicitante deberá presentar en el plazo máximo de diez días naturales a partir de la fecha de aceptación de la Resolución —Programa de Subvenciones a Proyectos y/o Inversiones— o de la firma del Convenio —Programa de Subvenciones a Planes Preventivos—, la siguiente documentación por triplicado ejemplar:

a) Identificación de la entidad peticionaria, Título o Documento de Constitución.

b) Documentación acreditativa de la personalidad del peticionario, incluyendo D.N.I. y justificación de la representación jurídica que ostenta.

c) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas

y último recibo suplido.

d) Acreditación del cumplimiento de sus obligaciones Fiscales y de Seguridad Social o, en su defecto, el estar exento de ello (Ordenes de 30 de junio de 1988 y de 13 de diciembre de 1989 de la Consejería de Hacienda y Planificación).

La documentación requerida deberá presentarse en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo de la provincia donde radique el centro de trabajo de la empresa o entidad solicitante. En el caso de que la petición formulada afecte a empresas o entidades radicadas en más de una provincia, la mencionada documentación se presentará en la Consejería de Trabajo.

Para la percepción del 25 por ciento restante, una vez concluidos los compromisos derivados de la Resolución aceptada o Convenio suscrito, se deberá aportar nuevamente y actualizada la documentación reseñada en los apartados c) y d) de este artículo en el mismo órgano administrativo en el que se presentó inicialmente.

Las fotocopias de la documentación recabada serán presentadas, por duplicado ejemplar, debidamente compulsadas o legitimadas.

Artículo 15.

Respecto a la justificación de la percepción de las subvenciones concedidas, deberá emitirse, por parte de la empresa o entidad subvencionada, un certificado acreditativo del registro efectuado en su contabilidad con expresión del asiento practicado y del fin para el que fue otorgada (art. 40 del Decreto 149/1988 de 5 de abril), así como cumplimentarse lo recogido en el art. 45 del Reglamento de Tesorería y Ordenación de Pagos (Decreto 46/86 de 8 de marzo). Esta prescripción deberá cumplimentarse en las dos fases de pago.

Artículo 16.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o no, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 17.

El Director General de Trabajo y Seguridad Social procederá a anular la subvención otorgada y exigir la devolución de las cantidades percibidas en el caso de que se produzcan algunas de las circunstancias de las previstas en el artículo 22.1 de la precitada Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Todo ello sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponderle.

Artículo 18.

Las cantidades atribuidas a Empresas/Entidades que no acepten expresamente o renuncien formalmente a la subvención concedida podrán ser reasignadas a otras, siempre que lo permitan los plazos previstos para la gestión del Presupuesto del ejercicio de 1994.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Director General de Trabajo y Seguridad Social a suscribir con los receptores de las ayudas los correspondientes Convenios en los que se articulen éstas, así como para dictar las normas necesarias de aplicación y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 1994

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Trabajo

**SUBVENCIONES A PROYECTOS E INVERSIONES
Y PLANES PREVENTIVOS LABORALES**

Expediente:

Org. Recepción:

Fecha:

Num. Registro:

ORDEN de de 1.99 BOJA Nº

ANEXO

ENTIDAD SOLICITANTE			
Razón Social		N.I.S.S.	
Título y documentación de constitución			
Actividad	C.I.F.	Plantilla	Teléfono
Domicilio	Localidad	Provincia	Código P.
PERSONALIDAD DEL PETICIONARIO O REPRESENTANTE			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
N.I.F.	Cargo	Título	
DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO RECEPTOR			
Denominación		N.I.S.S.	
Domicilio	Localidad	Provincia	Código P.
Actividad	Plantilla	Superficie	Teléfono
Alta Impuesto Actividad Económica		Periodo último pago	
Alta Seg. Social	Periodo último pago	Alta Hacienda	Periodo último pago
OBJETO DE LA PETICION. CATALOGACION SUBVENCIONABLE			
Banco o Caja de Ahorro	Cuenta	DATOS DE CUENTA	
Sucursal			
PROYECTO <input type="checkbox"/> INVERSION <input type="checkbox"/> PLANES PREVENTIVOS LABOR. <input type="checkbox"/>			
RIESGOS A CONTROLAR			
COSTE TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	PORCENTAJE (%)	PLAZO DE EJECUCION PREVISTO

Manifiesto que cuantos datos anteceden y que han sido consignados en la presente solicitud, así como la documentación aportada son ciertos, disponiendo de los comprobantes originales para ser presentados cuando sean requeridos.

_____ a. de _____ de 1.99

Fdo.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y SEG. SOCIAL

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 2 de marzo de 1994, por la que se delegan competencias en materia de convenios sobre arbitraje de consumo.

A tenor de lo dispuesto por los artículos 39.7 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir mayor agilidad y eficacia administrativa, se hace necesario acordar la delegación que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente

DISPONGO

Artículo Único. Se delega en la Directora General de Salud Pública y Consumo de la Consejería de Salud, para el solo acto que se expresa, competencia para suscribir un Acuerdo por el que se constituya la Junta Arbitral de Consumo Municipal del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), en que serán partes la Dirección General del Instituto Nacional del Consumo, del Ministerio de Sanidad y Consumo, la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y la expresada Entidad Local.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de marzo de 1994

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 26 de enero de 1994, del Servicio de Asesoría Jurídica, por el que se anuncia la notificación a D. Juan Morales Rodríguez de una Orden del Consejero relativa a un recurso de Alzada contra Resolución de la Delegación Provincial de Cádiz de 29 de abril de 1993 por la que se le impuso sanción.

Habiéndose dictado Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente de 15.10.93 por la que se resuelven acumuladamente como Ordinarios los recursos de alzada interpuestos por D. Antonio Casado Vázquez, D. Juan Morales Rodríguez y Don Manuel García Casado, contra Resoluciones de la Delegación Provincial en Cádiz por las que se les impusieron sanciones por infracción tipificada en la Ley 1/91, 3 de julio, del patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada sin resultado la notificación directa al domicilio designado por D. Juan Morales Rodríguez, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 4 del art. 59 de la Ley 30/92, 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LAP).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 85.1 de la citada Ley se reproduce a continuación el texto completo de la Orden

Orden del Consejero de Cultura y Medio Ambiente por la que se resuelven acumuladamente, como Ordinarios,

los Recursos de alzada interpuestos por D. Manuel García Casado, el día 28.7.93, por D. Antonio Casado Vázquez el 14.5.93 y por D. Juan Morales Rodríguez el día 14.5.93, todos contra Resoluciones de la Delegación Provincial en Cádiz, por las que se les impusieron sanciones por infracción tipificada en la Ley 1/91, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Carpeta núm. 364/93 (3) del Servicio de Asesoría Jurídica-Asuntos Jurídicos.

Vistos los recursos arriba indicados se resuelven con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los hechos y fundamentos jurídicos que a continuación se detallan:

HECHOS

1. Por conducto del Gobierno Civil de Cádiz, tuvo conocimiento la Delegación Provincial de esta Consejería de la denuncia formulada (14.1.92) por la 231ª Comandancia de la Guardia Civil de Cádiz, Servicio de Protección de la Naturaleza. Villamartín, referente a la utilización de detectores de metales sin la correspondiente autorización de la Administración de Cultura por D. Manuel García Casado, D. Antonio Casado Vázquez y D. Juan Morales Rodríguez en el yacimiento arqueológico denominado «El Toronjil» del término municipal de Arcos de la Frontera, Cádiz.

2. Mediante providencias de fecha 7.2.92, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial en Cádiz, resuelve incoar expedientes sancionadores (CA-2A/92.BC; CA-2B/92.BC y CA-2C/92.BC) por presunta infracción de la Ley 1/91 de 3 de julio de Patrimonio Histórico de Andalucía, nombrando instructor al respecto.

Las providencias se notifican a los interesados.

3. El día 10 de febrero de 1992, por la Dirección General de la Guardia Civil, 231ª Comandancia de Cádiz, Servicio de Protección de la Naturaleza de Villamartín, se hace entrega en la Delegación Provincial de los restos arqueológicos incautados como consecuencia de los hechos ocurridos en el yacimiento de «El Toronjil»: 4 clavos de hierro, 1 trozo de plomo, 1 aldabilla y 1 gozne de bronce.

4. Como actos instructores y para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos fue solicitado informe a la Unidad Técnica de Conservación y Restauración de Bienes Culturales sobre el yacimiento «El Toronjil», así como sobre los restos incautados. Para esto último se remiten las piezas.

El mismo fue emitido el día 19 de junio de 1993.

5. Vistos los resultados de los mencionados actos fueron formulados los correspondientes Pliegos de Cargos, que se notifican a los interesados concediéndoles un plazo de 8 días hábiles para presentar las alegaciones que en su derecho convengan.

6. Haciendo uso del trámite concedido, los recurrentes formulan escritos de alegaciones (9.7.92 y 20 y 24.9.92) en los que niegan que estaban haciendo uso del detector de metales, pero reconocen indirectamente los hechos esenciales que se les imputan: estar en el lugar y fecha indicada en posesión no sólo de un detector de metales, sino también de algunas piezas.

Los tres alegan no saber que se encontraban en un yacimiento y que las piezas encontradas eran restos arqueológicos.

Solicitan se dejen sin efecto los Pliegos de Cargos, así como la responsabilidad derivada de los mismos.

7. Formuladas por el Instructor de los Expedientes Propuestas de Resolución donde se califican las infracciones cometidas de menos graves con multas de cincuenta mil pesetas, el 23.9.93 y 2.12.92 respectivamente, se notifican a los ahora recurrentes concediéndoseles un plazo de 8 días para Alegaciones.

8. Con fechas 21 de diciembre de 1992, 26 de febrero y 22 de marzo de 1993, se presentan en la Delegación Provincial en Cádiz escritos de Alegaciones de los que se deduce lo ya referido en el punto 6 de los Hechos.

Como consecuencia de las mismas el Instructor del Expediente solicita a la Guardia Civil (Servicio de Protección a la Naturaleza de Villamartín) se ratifique en la denuncia, y ello a efectos de que indique si los interesados fueron efectivamente sorprendidos haciendo uso del aparato detector de metales (23.3.93).

La mencionada ratificación tiene entrada en la Delegación Provincial en Cádiz el día 5 de abril de 1993.

9. Dictadas Resoluciones confirmatorias de las Propuestas antes referidas por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial en Cádiz, fueron notificadas a los interesados, interponiendo los mismos los Recursos de Alzada que ahora se resuelven, D. Manuel García Casado el 23.7.93, D. Antonio Casado Vázquez el 14.5.93 y D. Juan Morales Rodríguez el 14.5.93.

Tras haber realizado algunos actos instructores (subsanción defecto formal por falta de firma original) fueron remitidos por la Delegación Provincial a la Dirección General de Bienes Culturales el 11.9.93 y tuvieron entrada en el Servicio de Asesoría Jurídica-Asuntos Jurídicos el día 13.9.93.

Con fecha 20.9.93, la Jefe del Departamento de Informes y Recursos acordó la acumulación de los mismos para tramitarlos a partir de entonces como un solo expediente.

En términos generales hay una remisión a todas las alegaciones formuladas a lo largo del expediente. Sin embargo, uno de ellos, D. Manuel García Casado, niega que se le hubieran intervenido piezas arqueológicas. A lo que añade que si la multa es sólo por no llevar autorización de la Administración de Cultura lo precedente sería exigirla en las casas en que las venden.

10. Queda acreditado en los Hechos (punto núm. 9 Hechos) la imposibilidad de resolver en plazo dos de los Recursos. Además, la llegada de un tercero, el planteado por D. Manuel García Casado, en plazo, determinó su acumulación y la Resolución de todos en el plazo de este último.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1. Desde el 27 de febrero último está en vigor la nueva Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), sobre cuyo régimen transitorio se mantienen posturas diversas, tanto en el ámbito de la propia Administración como en ambientes académicos y judiciales, pues mientras unos extienden hasta el 27 de agosto de 1994 la vigencia de la anterior legislación con base en el artículo único del R.D. Ley 14/93 de 4 de agosto, para otros la prolongación de la vigencia no se produce en los procedimientos de Recursos.

Planteados estos Recursos como Alzadas, siguiendo las indicaciones dadas por la Administración ningún perjuicio puede derivarse a los recurrentes, porque además esta posibilidad es conforme con una de las interpretaciones antes expuestas. Pero aplicando los criterios adoptados por la Secretaría General Técnica para la Admón. Pública de la Junta de Andalucía, Resolución

29.2.93, se entra a conocerlos y resolverlos como Ordinarios, sobre la base además de que esta calificación en nada cambia el carácter ni los efectos del Recurso.

2. La competencia para la Resolución de los Recursos corresponde al Consejero de Cultura y Medio Ambiente como superior jerárquico del Delegado Provincial (art. 114, LRJPAC) y de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 30/1983, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 21 de julio, así como lo preceptuado en el art. 14.7 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

3. Como punto de partida de la fundamentación jurídica resulta necesario tener en cuenta que los principios inspiradores del orden penal son de aplicación con ciertos matices al Derecho Administrativo sancionador. Así se ha reconocido en lo que se refiere a los derechos de defensa, a la presunción de inocencia y a la actividad probatoria (Sent. Tribunal Constitucional núm. 2/87, 21, I, Suplemento BOE núm. 35, 10.2.87).

Partiendo de este planteamiento claro de la Jurisprudencia debe comprobarse si efectivamente en los expedientes sancionadores que se analizan se han respetado los principios del Orden Penal, en cuanto a los mencionados derechos.

4. De la denuncia que da lugar a la incoación de los expedientes que ahora se estudian, se derivan unos hechos ciertos, y ello porque así se desprende de lo dicho por los propios interesados a lo largo de los expedientes (punto 6 de los Hechos).

Pero estos hechos por sí mismos no son constitutivos de infracción administrativa, es simplemente un indicio del que pudiera llegar a concluirse la comisión de una infracción y la participación en ella de los imputados, basada en el nexo causal lógico existente entre el hecho probado y lo que se trata de probar, esto es, entre el hecho probado de que se encontraran en el yacimiento arqueológico llamado «El Toronjil» provistos de detectores de metales y la utilización de estos aparatos con objeto de detectar restos arqueológicos sin autorización, que es el hecho que se les imputa.

5. A la vista de la infracción tipificada que se imputa a los recurrentes, ya mencionada en el punto anterior, resulta que la mera posesión de estos aparatos no encuadra en esa definición de infracción, sino que constituye un simple indicio de que la infracción haya podido cometerse.

Y a este respecto debe tenerse en cuenta la también reiterada Jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto al valor de la prueba indiciaria:

«Una prueba indiciaria ha de partir de unos hechos plenamente probados. De esos hechos que constituyen los indicios debe llegarse a través de un proceso mental razonado y acorde con las reglas del criterio humano, a considerar probados los hechos constitutivos de delito».
(Sentencia T.C. núm. 174/85, 17-XII, Suplemento B.O.E. núm. 13 del 15.12.85).

5. En los tres supuestos ahora analizados, sólo existe certeza de los hechos iniciales, como se decía en el punto núm. 6 de los Hechos. Esta certeza viene determinada por el reconocimiento de la comisión de los hechos que por parte de los recurrentes se produce a lo largo de los expedientes. Estamos pues ante la prueba que nos dirige a mostrar la certeza de unos hechos que no son los constitutivos de la infracción pero de los que puede inferirse su comisión y la participación en la misma de los ahora recurrentes.

Constituyen pues esos hechos básicos, indicios de

comisión de infracción, plenamente probados por reconocimiento y a partir de esos indicios se concluye que estaban utilizándolos para buscar restos arqueológicos toda vez que estaban en un yacimiento arqueológico como muy bien se hace constar en el informe del arqueólogo Provincial.

A todo esto hay que añadir que la existencia reconocida de unas piezas (pieza que según informe resultan ser objetos arqueológicos que oscilan entre el período Romano e Islámico) es un hecho de suma importancia, ya que sirve para abundar en la conclusión a la que se había llegado.

Además no hay que olvidar que el informe policial en todo caso constata que los encartados fueron sorprendidos cuando hacían uso de un detector de metales cada uno.

7. Teniendo en cuenta el punto anterior y con base en el mismo se procede al análisis de las alegaciones más importantes efectuadas por los recurrentes.

Como cuestión básica y principal alegan una idea que se ha venido repitiendo a lo largo de los expedientes, cual es el hecho de que los que ahora recurren no hicieron uso de los detectores de metales.

Por otra parte alegan que desconocían que en el lugar hubiera un yacimiento arqueológico.

En relación a las mismas cabe decir que de las actuaciones que obran en los expedientes, se deduce la realización de los Hechos cuya comisión se sanciona y que en ningún caso se considera que las alegaciones alteren la procedencia de las resoluciones impugnadas.

Los autores carecían de autorizaciones de la Administración de Cultura para buscar restos arqueológicos y fueron sorprendidos usando unos aparatos totalmente idóneos para realizar tal actividad, no siendo necesario para el caso de todas formas que dichos aparatos estuvieran siendo o no utilizados materialmente (activados) cuando fueron sorprendidos para que el ilícito se produjera, además se hallaban en una zona protegida de interés arqueológico.

Sin perjuicio de lo anterior no hay que perder de vista la constante jurisprudencia del Tribunal Supremo, recogida hoy por la vigente normativa procedimental ley 30/92, 26.11 (art. 137.3) donde se dice que los hechos constatados directamente por los funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, tendrán valor probatorio.

De otro lado el hecho de que se le encontraran piezas, aunque irrelevantes para la comisión de la infracción (ésta sanciona una actividad no un resultado que se encuentra sujeto al azar) viene a confirmar la comisión de la infracción.

En relación al desconocimiento de la zona como yacimiento arqueológico hay que hacer notar el hecho de

que si se procediera a señalar los yacimientos existentes sólo causaría los efectos contrarios a los deseados ya que, lo que haría sería favorecer su expolio.

Además, y sin perjuicio de lo anterior, la pertenencia a la Asociación Española de Detecto-aficionados por parte de uno de los recurrentes, D. Antonio Casado Vázquez, presupone el conocimiento de estas zonas lo que los coloca en una situación que no es precisamente la de indefensión por ignorancia.

Cabe por último mencionar la cuestión relativa a la compra de esos aparatos. Al respecto es necesario aclarar que la misma no está sometida a previa concesión de ningún tipo de autorización de la Administración de Cultura ya que los detectores de metales pueden tener otros fines totalmente lícitos, como bien sabrán los miembros de las Asociaciones de Detecto-aficionados.

El asunto está claro, lo que se ha sancionado no es la posesión de los detectores de metales sino su utilización para detectar restos arqueológicos sin la necesaria autorización de la Administración Cultural.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta las disposiciones citadas sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 6/83 de 21 de julio del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma a propuesta del Servicio de Asesoría Jurídica de esta Consejería.

RESUELVO:

Desestimar los Recursos de Alzadas resueltos como ordinarios interpuestos el día 28.7.93 por D. Manuel García Casado y el 14.5.93 por D. Antonio Casado Vázquez y D. Juan Morales Rodríguez, contra Resoluciones de la Delegación Provincial en Cádiz de esta Consejería que les sancionó por infracción en materia de Patrimonio Histórico.

Contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativa, puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día de la publicación de esta notificación.

Debo comunicarle que, de acuerdo con el art. 110.3 de la LAP citado al principio la interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente (Secretaría General Técnica-Servicio de Asesoría Jurídica).

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Jefe del Servicio, Luis-Marcos Martín Jiménez.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

ÉDICTO.

Tribunal Constitucional. Sala Segunda. Recurso de amparo núm. 2867/92, promovido por doña Antonia Torrejón García contra Sentencia de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Málaga, en recurso de apelación contra la dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Málaga, en Juicio de resolución de contrato de arrendamiento de vivienda.

La Sección Cuarta del Tribunal Constitucional, en el recurso de amparo de la referencia anterior ha dictado la

providencia siguiente: «La Sección, en el asunto de referencia y en su reunión del día de hoy, ha acordado incorporar a este proceso el dictamen emitido por el Ministerio Fiscal y denegar al demandante de amparo el beneficio de justicia gratuita, concediéndosele un plazo de diez días para que pueda comparecer en forma por medio de Procurador y asistido de Abogado, ambos de su libre designación y a su costa; notificándose este proveído al interesado, apercibiéndole que de no comparecer con tal carácter y dentro del plazo antes citado, se declarará terminado este procedimiento, archivándose las actuaciones por insostenibilidad del amparo solicitado.- Madrid, siete de octubre de mil novecientos noventa y tres.- Firmado y rubricado.

Por encontrarse la referida recurrente doña Antonia Torrejón García en ignorado paradero, se publica el presente para su notificación y requerimiento.

Madrid, veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- Alvaro Rodríguez Bereijo.- Firmado y Rubricado.- El Secretario General.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 648/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1922, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indicará con los requisitos que asimismo se señalan:

Servicio Andaluz de Salud. Gerencia Provincial de Huelva. Hospital General de Riotinto.

Datos del expediente: C.P. 2D/94, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Integral del Hospital General de Riotinto.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento veinticinco millones de pesetas (125.000.000 ptas.).

Clasificación requerida: Grupo III; Subgrupo 5 y 7; Categoría D.

Plazo de ejecución: De un año a partir de la firma del contrato.

Fianza provisional: El 2 % del Presupuesto de Contratación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital General de Riotinto.- Dirección Económico Administrativa y SS.GG.- C/ Los Cantos s/n, Riotinto (Huelva).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital General de Riotinto, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente a la finalización de entrega de las proposiciones. Si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de febrero de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 14 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 649/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

Servicio Andaluz de Salud. Gerencia Provincial de Jaén. Hospital General de Especialidades «Ciudad de Jaén».

Datos del expediente: C.P. 1/HGE/94. Para la adquisición de Material Sanitario Diverso con destino al Hospital General de Especialidades «Ciudad de Jaén».

Lote A: Mater. de Cobertura y Protección	14.000.000.
Lote B: Contenedores	1.550.000.
Lote C: Mater. de Esterilización	17.300.000.
Lote D: Mater. de Curas	10.400.000.
Lote E: Mater. Específ. Materno-Infantil	9.150.000.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cincuenta y dos millones cuatrocientas mil pesetas (52.400.000 ptas.).

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de sesenta y tres millones de pesetas (63.000.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2 % del Presupuesto de Contratación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Dirección de Servicios Generales, Unidad de Suministros, del Hospital «Ciudad de Jaén» sito en Avda. Ejército Español núm. 10 (telf. 953. 27 51 39, fax 953. 27 58 04).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital antes de las 13,00 horas del día 28 de marzo de 1994.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, a las 10,00 horas del viernes de la semana siguientes a la de finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al D.O.C.E.: 14 de febrero de 1994.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de febrero de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 14 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 650/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

Servicio Andaluz de Salud. Gerencia Provincial de Jaén. Hospital General de Especialidades «Ciudad de Jaén».

Datos del expediente: C.P. 2/HGE/94. Para la adquisición de Material Sanitario Diverso con destino al Hospital General de Especialidades «Ciudad de Jaén».

Lote A: Agujas y Jeringas	10.800.000.
Lote B: Catéteres y Equ. Infusión	15.000.000.
Lote C: Cánulas, Llaves y Sondas	4.000.000.
Lote D: Drenajes y Sistemas Rec. Líquidos	5.500.000.
Lote E: Mater. Oxigenoterapia y Anestesia	1.600.000.
Lote F: Papel Registro y Electros	1.450.000.
Lote G: Material Vario	5.450.000.
Lote H: Complementos de Laboratorio	11.000.000.
Lote I: Reactivos de uso general	8.200.000.

Fianza provisional: El 2 % del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Dirección de Servicios Generales, Unidad de Suministros, del Hospital «Ciudad de Jaén» sito en Avda. Ejército Español núm. 10 (telf. 953. 27 51 39, fax-953. 27 58 04).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital antes de las 13,00 horas del día 28 de marzo de 1994.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, a las 10,00 horas del viernes de la semana siguientes a la de finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al D.O.C.E.: 14 de febrero de 1994.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de febrero de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 14 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 651/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

Servicio Andaluz de Salud. Gerencia Provincial de Jaén. Hospital General de Especialidades «Ciudad de Jaén».

Datos del expediente: C.P. 3/HGE/94. Para la adquisición de Material de Limpieza y Útiles de Cocina y

Comedor con destino al Hospital General de Especialidades «Ciudad de Jaén».

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintinueve millones seiscientos mil pesetas (21.600.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2 % del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Dirección de Servicios Generales, Unidad de Suministros, del Hospital «Ciudad de Jaén» sito en Avda. Ejército Español núm. 10 (telf. 953. 27 51 39, fax 953. 27 58 04).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital en el plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de las 13,00 del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, a las 10,00 horas del viernes de la semana siguientes a la de finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de febrero de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 16 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 652/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

Servicio Andaluz de Salud. Gerencia Provincial de Jaén. Hospital General Básico Princesa de España.

Datos del expediente: C.P. 1/HPE3/93. Para la Contratación del Servicio de Limpieza del Hospital General Básico «Princesa de España» de Jaén.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta y dos millones de pesetas (32.000.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2 % del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 6, Categoría B.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Dirección Económico-Administrativa, Unidad de Suministros, Ctra. Bailén-Motril s/n.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.J.A. y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 12,30 horas del sexto día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de febrero de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 17 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 653/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1922, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

Servicio Andaluz de Salud. Gerencia Provincial de Huelva. Hospital «Infanta Elena» de Huelva.

Datos del expediente: C.P. 1-E/94, para la Contratación del Suministro de Material de Curas y Apósitos del Hospital Infanta Elena de Huelva.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintitrés millones cuatrocientos ochenta y una mil pesetas (23.481.000 ptas.).

Plazo de ejecución: De un año a partir de la firma del contrato.

Fianza provisional: El 2 % del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Infanta Elena (Aprovisionamientos).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el B.O.J.A. y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se celebrará el quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en la Sala de Juntas del Hospital «Infanta Elena».

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de febrero de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 21 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 654/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1922, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las

contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

Servicio Andaluz de Salud. Gerencia Provincial de Córdoba. Hospital «Reina Sofía».

Datos del expediente: C.P. 16/94, para el suministro de Material Radioactivo y Reactivos con destino al Servicio de Medicina Nuclear del Hospital Universitario «Reina Sofía» de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de sesenta y tres millones quinientas mil pesetas (63.500.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2 % del Presupuesto de Contratación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital «Reina Sofía» (Subdirección Económica Administrativa de Suministros y Contratos), sito en Avda. Menéndez Pidal s/n de Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital el día 4 de abril de 1994.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital «Reina Sofía» (Edificio Pabellón de Gobierno) a las 12,30 horas del décimo día natural, a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al D.O.C.E.: 21 de febrero de 1994.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de febrero de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 21 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 655/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1922, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

Servicio Andaluz de Salud. Gerencia Provincial de Málaga. Hospital Regional de Málaga.

Datos del expediente: C.P. 72.048.4, para la contratación del Servicio de Limpieza del Pabellón «C» San Juan de Dios, dependiente del Hospital Regional de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ochenta y cuatro millones de pesetas (84.000.000 ptas.).

Clasificación exigida: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría C.

Fianza provisional: El 2 % del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de un año, a contar desde el día de la formalización del contrato.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación

podrán examinarse y retirarse en el Hospital Regional, Dirección de Servicios Generales, Unidad de Concursos, sito en Avda. Carlos Haya s/n, 29010-Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital antes de las 13,00 horas del veintavo día hábil a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.J.A.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 9,30 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de febrero de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 23 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 656/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1922, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

Servicio Andaluz de Salud. Gerencia Provincial de Huelva. Hospital «Vázquez Díaz» de Huelva.

Datos del expediente: C.P. 1-VD/94, para la Contratación del Servicio de Limpieza del Hospital «Vázquez Díaz» de Huelva.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cincuenta y tres millones de pesetas (53.000.000 ptas.).

Clasificación exigida: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría C.

Plazo de ejecución: De un año a partir de la firma del contrato.

Fianza provisional: El 2 % del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital «Vázquez Díaz» sito en Ctra. de Sevilla s/n de Huelva.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el B.O.J.A. y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se celebrará por la Mesa de contratación del Centro, a las 10,00 horas del siguiente día hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la sede del propio Hospital.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de febrero de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia a Concurso Público la contratación del Servicio de Limpieza durante el período de abril a junio de 1994 en el Complejo Educativo Integrado de Córdoba. (PD. 657/94).

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1005/74, de 4 de abril, modificado por el Real Decreto 2917/83, de 19 de octubre, ha resuelto anunciar a Concurso Público el siguiente servicio del Complejo Educativo Integrado de Córdoba, durante el período comprendido de abril a junio de 1994 (ambos inclusive):

Servicio de limpieza:

- Presupuesto de contrata: 13.500.000 ptas.
- Período de prestación: de 1.4.94 a 30.6.94.
- Fianza Provisional: 270.000 ptas.

La contratación de este Servicio ha sido declarada de urgencia a los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Condiciones Técnicas podrá examinarse en el Negociado de Contrataciones de esta Delegación Provincial en horas hábiles.

El plazo de presentación de proposiciones y documentación finalizará a las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo ser entregadas en mano en el Registro General de esta Delegación Provincial (C/ Tomás de Aquino s/n, 2.º planta).

El examen y calificación de la documentación se realizará por la Mesa de Contratación, a las doce horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial. La apertura de proposiciones se efectuará en el mismo lugar y tres días hábiles después del examen de la documentación. Si alguno de los días referidos en este párrafo fueran sábado, la apertura se realizará a la misma hora, el día siguiente hábil.

Córdoba, 24 de febrero de 1994.- El Delegado, José Valdivia Poyato.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de errata a la Resolución de 25 de enero de 1994, de la Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Málaga, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio de limpieza de varios centros y dependencia. (PD. 325/94). (BOJA núm. 16, de 10.2.94).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 1.006, columna izquierda, línea 33, donde dice: «Alhaurín el Grande, Estepona, ...» debe decir: «Alhaurín el Grande, Coín, Estepona, ...».

Sevilla, 2 de marzo de 1994

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 10 de febrero de 1994, de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Huelva, por la que se convoca concurso para la adjudicación de la explotación del Uso Público del Paraje Natural Marismas del Odiel (Huelva). (PD. 670/94).

El Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente (Huelva), en virtud de la delegación conferida por la Resolución de 26 de marzo de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente (BOJA núm. 46, de 4 de mayo de 1993), en cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación administrativa resuelve anunciar concurso para la adjudicación de la explotación del Uso Público del Paraje Natural de las Marismas del Odiel, que cumpla con los fines marcados por la Ley 12/1984 de 19 de octubre.

Expediente: H/CGSP/001/94

Fianza provisional: 250.000 pesetas.

Exposición del expediente: El Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares podrá examinarse en la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Huelva sita en la calle Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, 2.º planta, durante el horario de oficina.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 12 horas de la fecha indicada. La presentación se hará en las Oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Huelva, calle Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, 2.º planta, durante el horario de oficina.

Documentación a presentar por los licitadores:

«Sobre 1- documentación administrativa», los documentos señalados bajo las letras A-B-C-J, de la cláusula 10.3.

«Sobre 2- referencias económicas y técnicas» con el contenido siguiente:

- Los documentos señalados bajo las letras G-H-I, de la cláusula 10.3.

- Cualquiera otros documentos y referencias que acrediten circunstancias de las que se establecen en la cláusula 16.2, y en su caso cuadro resumen, como criterios objetivos de adjudicación.

«Sobre 3- proposición económica», instrumentación:

- Escrita a máquina y consignando el número y en letra el cuadro de precios de los servicios: No se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores, tachaduras que impidan conocer claramente la oferta económica.

- Se formulará exclusivamente una sola proposición; pero ésta podrá comprender cuantas soluciones distintas o variantes considere el oferente oportuno ofrecer en relación con el objeto del contrato.

- En su caso y aunque integrando una sola proposición, cada solución o variante se instrumentará en documento separados y con la máxima claridad.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de contratación a las 12 horas del día siguiente hábil a la terminación de plazo de presentación en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Huelva, sita en la calle Sanlúcar de Barrameda, 3, 2.º planta.

Si dicho día fuese sábado, se celebrará al siguiente día hábil.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Huelva, 10 de febrero de 1994.- El Director Provincial, Alfredo Sainz Silván.

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

ANUNCIO. (PP. 3806/93).

Objeto: Contratación mediante concurso público de los trabajos de limpieza de los Colegios Públicos y Edificios Municipales.

Presupuesto contrata: 148,501 ptas/m²/mes.

Garantías: Provisional 500.000 ptas
2.000.000 ptas

Presentación de proposiciones: Con la documentación exigida en el Pliego de Condiciones durante 15 días hábiles a partir de la última publicación de los anuncios en B.O.E., B.O.J.A. o B.O.P., en la Sección de Contratación, de 10 a 14 horas o por Correos conforme al art. 100 del R.C.C.E.

Reclamaciones: Durante el plazo de 15 días tras la publicación del anuncio en B.O.P.

El expediente se encuentra en el lugar y horario indicados a disposición de los interesados.

Apertura plicas: A las 12,00 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas, entendiéndose inhábil, a estos efectos, el sábado.

MODELO DE PROPOSICION

Donvecino de
con domicilio en , teléfono
NIF/CIF núm. , en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1. Que enterado del Pliego y de las Condiciones Facultativas aprobadas por el Ayuntamiento de Benalmádena, a regir en el concurso para se compromete a su ejecución con arreglo a los citados documentos por un precio de

2. Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los arts. 9 de la Ley de Contratos del Estado, 23 de su Reglamento o en otra Disposición aplicable.

3. Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral o tributaria.

(lugar, fecha y firma el licitador)

Benalmádena, 9 de diciembre de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MÁLAGA

RESOLUCION por la que se anuncia concurso para la concesión de los servicios de matadero de carácter comarcal. (PP. 352/94).

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1993 aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas, que han de regir la contratación mediante concurso, sin trámite de admisión previa, para la concesión de los servicios de matadero de carácter comarcal.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 121 del R.S.C.L. se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto que se formularan reclamaciones contra el referido Pliego. Simultáneamente se anuncia:

CONCURSO

I. Objeto del contrato

Constituye el objeto de este Concurso la Contratación de la prestación de los servicios de matadero de carácter comarcal de Vélez Málaga en el edificio y superficies anejas de propiedad municipal cuya descripción y características se recogen en documentos anexos al Pliego.

La selección del contratista se realizará mediante concurso, en procedimiento abierto, sin trámite de admisión previa, siendo la naturaleza del contrato la propia de una concesión administrativa.

II. Canon de la concesión

El canon de la concesión deberá ser propuesto por los licitadores en sus ofertas, no estableciéndose límite alguno.

III. Duración de la concesión

El plazo de la concesión será de 25 años, susceptibles de renovación por otros 25 años previa autorización municipal.

IV. Examen del expediente

Toda la documentación relativa a la presente contratación se pone a disposición de los interesados, pudiendo examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento (Departamento de Contratación) de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

V. Garantía provisional

800.000 pesetas (ochocientas mil pesetas).

VI. Garantía definitiva

4 % del importe del canon total. (Base 25 del Pliego).

VII. Modelo de proposición

«Proposición económica para tomar parte en el concurso convocado para la gestión de los servicios de matadero de carácter comarcal, de Vélez Málaga».

D./ña. con domicilio a efecto de notificaciones en c/ núm. piso ... letra en C.P. T.F. y NIF/DNI núm. expedido en el de de 1.9...., en nombre propio (o en representación de como acredita mediante Escritura de Poder otorgada ante el Notario de, D. con fecha de de 1.9...., con el núm. de su protocolo.

Enterado de los Pliegos de Condiciones Facultativos y Económico-Administrativos reguladores del Concurso para la concesión del Servicio de Matadero de carácter Comarcal de Vélez Málaga, manifiesta que se compromete a prestarlos si le fuese adjudicado con arreglo al Plan o Planes que acompaña, abonando un canon anual de (en letras) por el servicio, además de la construcción y de la aportación e instalación de maquinaria y equipo especificado en el Pliego y en la oferta presentada.

En a de de 1994

Firma.

VIII. Presentación de proposiciones

Se efectuará en el Registro del Ayuntamiento de Vélez Málaga c/ San Francisco s/n, de 9,00 a 13,30 horas, durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la última inserción del anuncio de licitación en cualquiera de los Boletines Oficiales en que se publique (BOP, BOJA, BOE).

○ se enviarán por correo, dentro de plazo, cumpliendo en este caso los requisitos exigidos en el artículo 100 del R.G.C.

IX. Apertura de proposiciones

Tendrá lugar a las 12,00 horas del día hábil posterior al de cierre de la admisión de plicas, excepto si coincide en día sábado, en cuyo caso la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

X. Documentación que deben presentar los licitadores

Dicha documentación se encuentra expresamente determinada en el Pliego de Condiciones que regula la presente contratación.

Vélez Málaga, 14 de enero de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAEN)

ANUNCIO. (PP. 544/94).

D. Bartolomé Muelas Hervas, Alcalde del Ayuntamiento y Presidente del Patronato Municipal de la Vivienda y el Suelo de Vilches (Jaén).

HACE SABER:

Que en el Boletín Oficial de la Provincia (Jaén) número 35 de fecha 12 de febrero de 1994, aparece anuncio extenso del siguiente concurso para la Construcción de 65 Viviendas de Protección Oficial promovidas por el Patronato Municipal de la Vivienda y el Suelo.

Objeto: Concurso para las obras de construcción de 65 Viviendas de Protección Oficial promovidas por el Patronato Municipal de la Vivienda y el Suelo de Vilches.

Tipo de Licitación: 362.418.013 pesetas (IVA incluido) a la baja.

Examen del expediente: Podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones, desde el siguiente día hábil al de la publicación del presente anuncio en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de Vilches (Jaén), desde las nueve a las trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el último Boletín Oficial que lo publique.

Vilches, 12 de enero de 1994.- El Alcalde y Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

RESOLUCION convocando concurso para la adjudicación por concesión de la explotación del servicio de campamento municipal de turismo y piscina municipal. (PP. 604/94).

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión de fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, el Pliego de Condiciones que han de regir la referida adjudicación, se convoca la licitación, si bien esta se interrumpirá en caso de presentarse reclamaciones contra el citado pliego, hasta tanto éstas sean objeto de resolución.

Las más significativas de las condiciones mencionadas son las que, en extracto, se reseñan a continuación:

Objeto. Constituye objeto de la presente concesión con carácter genérico la explotación de las instalaciones municipales destinadas a la prestación del servicio de Campamento Municipal de Turismo y Piscina Municipal, sita en Avenida del Brillante.

Duración del contrato. La concesión tendrá una duración de diez años, pudiendo ser la misma objeto de prórroga automática, hasta un plazo máximo de veinticinco años, por periodos quinquenales.

La concesión surtirá efecto a partir del día siguiente al de la notificación al interesado de la resolución.

Publicidad del expediente. En el Gabinete de Estudios Económicos del Área de Hacienda de esta Corporación, sito en calle Capitulares, segunda planta, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Canon fijo. Se establece un canon anual fijo por importe de seis millones de pesetas, admitiéndose ofertas al alza.

Canon variable. Se determina un canon anual variable, al alza, consistente en el quince por ciento de los beneficios netos del ejercicio.

Fianza provisional. Se establece una garantía provisional para tomar parte en la licitación por importe de quinientas mil pesetas.

Fianza definitiva. El concesionario en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de la resolución deberá constituir garantía definitiva por importe de diez millones de pesetas.

Presentación de plicas. En sobre cerrado en el Registro general de este Ayuntamiento, en horario de oficina, dentro de los veinte días hábiles, siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas. Tendrá lugar en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento, sita en calle Capitulares, a las trece horas del día siguiente hábil, al de la finalización del plazo para presentar ofertas, sólo a estos efectos se considera inhábil el sábado.

Modelo de proposición

Don con domicilio en con Documento Nacional de Identidad número en nombre y representación de según escritura de poder de fecha, expone:

Que enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha para la concesión de la explotación del servicio de Campamento y Piscina Municipal, se compromete a tomar a su cargo dicha concesión en las condiciones establecidas en el respectivo pliego.

Se compromete a:

- El plazo de duración de la concesión será de diez años.
- El canon fijo a satisfacer al Ayuntamiento anualmente será de pesetas.
- El canon anual variable será de por ciento.
- Realizar las obras descritas en la memoria que se adjunta en los plazos establecidos en el Pliego de Condiciones. Asimismo se compromete a cumplir respecto al personal que utilice, las normas contenidas en la legislación laboral vigente, garantizando al Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba la total identidad incluso subsidiaria, de tales obligaciones.
- Otras proposiciones:

Córdoba, a..... de del

Firma

Córdoba, 10 de febrero de 1994.- El Alcalde, Herminio Trigo Aguilar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, sobre Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial núm. 1 Jardines de la Vega, promovido por Sociedad Cooperativa Jardines de la Vega. (2916). (PP. 490/94).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada en su sesión celebrada el día 3 de febrero de 1994.

Otura. Plan Especial núm. 1 Jardines de la Vega, promovido por Cooperativa Jardines de la Vega. Ref.º: 2916.

«Examinado el expediente de Plan Especial núm. 1 Jardines de La Vega del término municipal de Otura, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 25 de septiembre de 1993 y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el art. 116 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio por

el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento y Decreto 194/1993 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio de los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en los artículos 118 b) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio la Comisión Provincial de Urbanismo

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará al Ayuntamiento de Otura e interesados».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-

Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. La interposición del Recurso se comunicará previamente a la Comisión Provincial de Urbanismo según lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común.

Granada, 8 de febrero de 1994.- El Secretario, Olvido Pérez Vera.- V.º B.º El Vicepresidente, Pedro Julián Lara Escribano.

RESOLUCION de 10 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la obra que se cita. (JA-2-J-147).

Aprobado técnicamente el proyecto de las obras: "Acondicionamiento de la Carretera J-314, de Torreperogil a Peal de Becerro".

Esta Delegación Provincial, una vez declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación, a los efectos prevenidos en el Artículo 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954, y, declarada su urgencia por ACUERDO del Consejo de Gobierno de fecha 11 de Enero de 1.994, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el Artículo 52 de la expresada Ley y 56 y siguientes de su Reglamento, ha resuelto proceder al levantamiento de las ACTAS PREVIAS a la ocupación, acto que se celebrará en los Ayuntamientos de TORREPEROGIL, PEAL DE BECERRO y CAZORLA (sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario) para lo cual se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados en los lugares, fechas y horarios que se expresan a continuación:

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL.

DIA 22 de Marzo de 1.994:

A las 10,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 1 a la 9
A las 11,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 10 a la 18
A las 12,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 19 a la 27
A las 13,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 28 a la 36

DIA 23 de Marzo de 1.994:

A las 10,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 37 a la 45
A las 11,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 46 a la 54
A las 12,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 55 a la 63
A las 13,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 64 a la 72

DIA 24 de Marzo de 1.994:

A las 10,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 73 a la 81
A las 11,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 82 a la 90
A las 12,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 91 a la 99
A las 13,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 100 a la 108

DIA 25 de Marzo de 1.994:

A las 10,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 109 a la 117
A las 11,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 118 a la 126

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO.

DIA 28 de Marzo de 1.994:

A las 10,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 141 a la 149
A las 11,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 150 a la 158
A las 12,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 159 a la 167
A las 13,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 168 a la 176

DIA 29 de Marzo de 1.994:

A las 10,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 177 a la 185

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA.

DIA 29 de Marzo de 1.994:

A las 12,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 127 a la 135
A las 13,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 136 a la 140

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados personalmente o por medio de persona con poder bastante, acreditativo de su

titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo haceras acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Servicio de Carreteras, C/ Arquitecto Berges núm. 7, de Jaén) en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 17.1 del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

RELACION DE AFECTADOS

TERMINO MUNICIPAL DE TORREPEROGIL:

<u>Núm.Orden</u>	<u>Nombres y Apellidos</u>	<u>Cultivo</u>	<u>Superficie</u>
1	Antonio de la Torre Talavera	Cereal	10.810 m2.
2	Pedro Chaves Lendínez	Cereal	220 m2.
3	Juan Lorente Molina	Olivar	8.260 m2.
4	Eteban Gallano Jiménez	Viña	6.540 m2.
5	Cristobal Jurado Gallego	Viña	670 m2.
6	Ramon Rosales Molina	Viña	5.840 m2.
7	Lorenzo Espinosa Hurtado	Viña	8.530 m2.
8	Andrés Fontán López	Viña/Olivar	380 m2.
9	Sebastian Avilés Molina	Cereal	540 m2.
10	Ayuntamiento de Torreperogil	Cereal	3.740 m2.
11	David Torres López	Frutales	4.350 m2.
12	Baltasar López Ruiz	Viña/Frutales	3.480 m2.
13	Juan Guerrero Manchón	Cereal	230 m2.
14	Antonio de la Torre Talavera	Cereal	140 m2.
15	Pedro Jumillas Torres	Viña	900 m2.
16	José Molina Tara	Erial/Pinos	1.190 m2.
17	José Sola Casado	Erial/Pinos	1.150 m2.
18	Bernabé Montiel Villar	Viña	990 m2.
19	Policarpo Hernández Fonta	Viña	1.700 m2.
20	Bros.de D. Francisco Hidalgo Torres	Viña	1.310 m2.
21	Juan Llaverro Fernández	Viña	940 m2.
22	Cristobal Molero Pibas	Cereal	6.350 m2.
23	Jullian Caja Tobarías	Cereal	1.420 m2.
24	Andrés Hidalgo Rosales	Cereal	500 m2.
25	Manuel Martínez Recha	Cereal	880 m2.
26	Antonio López Montiel	Cereal	720 m2.
27	Angel Malo Villar	Cereal	770 m2.
28	Pedro Hidalgo Fernández	Cereal	840 m2.
29	Juan López Montiel	Cereal	1.140 m2.
30	Miguel Lara Martínez	Cereal	1.150 m2.
31	Francisco Molina Peñañela	Cereal	160 m2.
32	Juan Hurtado Manchón	Cereal	2.430 m2.
33	Carmen Maldonado Grueso	Cereal	3.090 m2.
34	Roque Martínez Jiménez	Cereal	800 m2.
35	Carmen Cañizares Martínez	Cereal	2.170 m2.
36	Pedro Hidalgo Fernández	Cereal	1.960 m2.
37	Angel Malo Villar	Cereal	960 m2.
38	Andrés Hidalgo Rosales	Cereal	940 m2.
39	Cristobal Ruiz Jimena	Cereal	1.640 m2.
40	Borrique Cánovas López	Cereal	880 m2.
41	Fernando Redondo Balbuena	Cereal	670 m2.
42	Sebastian Torres Hervás	Cereal	200 m2.
43	Lorenzo Molina Vacares	Cereal	3.620 m2.
44	Dolores Salido Campos	Cereal	4.000 m2.
45	Juan M. Caballero Villar	Cereal	3.670 m2.
46	Isabel Hurtado Salido	Cereal	1.120 m2.
47	Juan Guerrero Manchón	Cereal	1.140 m2.
48	José López Latorre	Cereal	1.110 m2.
49	Alejandro Ponte Rurafa	Cereal	1.430 m2.
50	Clemente Chaves Moreno	Cereal	1.350 m2.
51	David Gallego Martínez	Cereal	470 m2.
52	José Sola Casado	Cereal	110 m2.
53	Lázaro Molina Martínez	Cereal	740 m2.
54	Juan María Sarmatín Manchón	Cereal	1.050 m2.
55	Bros.de Francisco Hurtado Call	Cereal	820 m2.
56	María Josefa Lopez Fonta	Cereal	900 m2.
57	Francisco Jimenez Sizart	Cereal	940 m2.
58	Alonso Torres Hurtado	Cereal	2.580 m2.
59	María Josefa Lopez Fonta	Cereal	4.350 m2.
60	Andrés González Gaitán	Cereal	4.670 m2.
61	Pedro Hurtado Salido	Cereal	1.900 m2.
62	Francisco Lendínez Gaitán	Cereal	1.310 m2.
63	Magdalena Hurtado Salido	Cereal	1.090 m2.
64	Bros. Hurtado Santiago	Cereal	1.390 m2.
65	María Josefa Lopez Fonta	Cereal	1.860 m2.

(Cont. TORREPEROGIL)	NÚM.ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	CULTIVO	SUPERFICIE	TERMINO MUNICIPAL DE PÍCAL DE BECERRO	NÚM.ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	CULTIVO	SUPERFICIE
	66	Desconocido	Cereal	2.680 m2.		141	Felisa Alcalá Acejo	Cereal	14.630 m2.
	67	Francisco Villar López	Cereal	3.190 m2.		142	Basilio Trillo Romero	Cereal	5.730 m2.
	68	Julian Amores Roa	Cereal	950 m2.		143	Consuelo Moreno Alvarez	Cereal	8.550 m2.
	69	Manuel Molins Jiménez	Cereal	580 m2.		144	Hros. de Rafael Aracil	Cereal	5.440 m2.
	70	Ildefonso Fernández Peñaola	Cereal	520 m2.		145	Pablo Díaz Carmona	Olivar	2.650 m2.
	71	Bartolomé Redondo Hernández	Cereal	1.000 m2.		146	Manuel Meler Fernández	Olivar	470 m2.
	72	Juan M. Santmartín Manchón	Cereal	1.180 m2.		147	Antonio Bautista Melero	Cereal	2.880 m2.
	73	Diego Fulgar Herrera	Cereal	3.620 m2.		148	Francisco Martínez Jordán	Cereal	1.250 m2.
	74	Antonio Hurtado Gallego	Olivar	1.390 m2.		149	Antonio García Almansa	Olivar	4.900 m2.
	75	Ginés Molins Torres	Olivar	410 m2.		150	Juan José Reyes Mira	Olivar	3.980 m2.
	76	Juan María Peña Macens	Cereal	810 m2.		151	Pedro Soto-Plaza	Cereal	1.470 m2.
	77	Miguel Lara Martínez	Cereal	200 m2.		152	Gregorio Moreno Camacho	Cereal	1.750 m2.
	78	Miguel Lara Martínez	Cereal	320 m2.		153	Antonio Peña Astasio	Olivar	1.200 m2.
	79	Tunel Ferrocarril	Monte	470 m2.		154	Alfonso Peña Rurala	Cereal	1.400 m2.
	80	Juan Hurtado Gallego	Cereal	820 m2.		155	Antonio Puentes Zafra	Cereal	1.110 m2.
	81	Francisco Mayor	Olivar	1.200 m2.		156	Leonardo Ramos Nieto	Cereal	1.740 m2.
	82	Marcela Rosales Redondo	Olivar	500 m2.		157	Encarnación Gómez Torres	Olivar	9.100 m2.
	83	Miguel Fernández Ruiz	Cereal	690 m2.		158	Sebastián Martínez Asador	Cereal	400 m2.
	84	Alfonso Moreno García	Olivar	1.680 m2.		159	Antonio Peña Puertes	Cereal	800 m2.
	85	Francisco Ponlá Valero	Olivar	2.260 m2.		160	Celestino Lorente Colodro	Desguace	1.440 m2.
	86	Jose Callego Pastor	Cereal	480 m2.		161	Miguel Cabezas Mata	Olivar	3.710 m2.
	87	Ana Muñoz-Cobo-Bonilla	Olivar	5.560 m2.		162	Julia Martínez Zafra	Olivar	1.530 m2.
	88	Diego del Real Martínez	Olivar	11.140 m2.		163	Ofelia Peña Vega	Cereal	2.220 m2.
	89	Pedro Molina Peñaola	Olivar	1.340 m2.		164	Francisco Lara Zafra	Cereal	3.070 m2.
	90	Antolino Gallego Fernandez	Olivar	1.350 m2.		165	Joaquín Bautista Cruz	Cereal	3.310 m2.
	91	Andrés Fernández Moreno	Olivar	1.540 m2.		166	Josefa Pérez Vargas	Cereal	3.310 m2.
	92	Juana María Lara Martínez	Olivar	1.680 m2.		167	Eduardo Plaza Gómez	Cereal	2.950 m2.
	93	Hnos. Herrera Godoy	Olivar	6.530 m2.		168	Francisco Martínez Jordán	Cereal	4.040 m2.
	94	Ramon Galle Martos	Olivar	5.050 m2.		169	Hros. de Rafael Bautista	Cereal	2.540 m2.
	95	Pablo Orive Lorite	Olivar	1.240 m2.		170	Alfredo del Real Chacón	Cereal	1.150 m2.
	96	José Arredondo Albandoz	Olivar	3.780 m2.		171	José del Real Caravama	Cereal	10.140 m2.
	97	Josefa Merena Lerdinez	Olivar	50 m2.		172	Hros. de Dámaso del Real	Cereal	1.750 m2.
	98	Pablo Molero Molina	Olivar	5.950 m2.		173	Fernando Portillo Duedas	Cereal	3.250 m2.
	99	Luis E. Muñoz-Cobo Garrido	Olivar	20.480 m2.		174	Ramon Ruiz Moreno	Cereal	3.990 m2.
	100	Ventura Albacete Gaitán	Olivar	3.020 m2.		175	Antonio Peña Puentes	Cereal	5.650 m2.
	101	Santiago Rosales Olmedo	Olivar	2.770 m2.		176	Antonio Puentes Martínez	Cereal	940 m2.
	102	Hnos. Peña Martínez	Olivar	10.190 m2.		177	Consuelo Fernández Montiel	Cereal	5.550 m2.
	103	Hnos. Salido Torres	Olivar	2.140 m2.		178	Joaquín Sánchez	Cereal	6.420 m2.
	104	Pedro Rodríguez Santisteban	Olivar	2.370 m2.		179	Felix García Almansa	Cereal	660 m2.
	105	Rafaela Malo Bravo	Olivar	16.120 m2.		180	Pedro J. Marín Ruiz	Cereal	2.220 m2.
	106	Juan Gallego Balbuena	Olivar	770 m2.		181	Joaquín Sánchez	Olivar	28.410 m2.
	107	Francisco Gallego Balbuena	Olivar	730 m2.		182	Juan Tecla Caruena	Olivar	3.140 m2.
	108	José Gallego Balbuena	Olivar	480 m2.		183	Bernardo Segura Marín	Olivar	11.410 m2.
	109	Salvador Peña Perez	Olivar	1.520 m2.		184	Miguel Cabanas Sánchez	Olivar	3.420 m2.
	110	Rafaela Malo Bravo	Cereal	9.750 m2.		185	José González Navarrete	Olivar	3.160 m2.
	111	Diego Arredondo-Díaz Urriate	Olivar	4.670 m2.					
	112	Mª Clemencia Muñoz-Cobo Gutiérrez	Olivar	5.460 m2.					
	113	Francisco León Hurtado	Olivar	3.800 m2.					
	114	Desconocido	M. Bajo	7.250 m2.					
	115	José L. Arredondo Muñoz-Cobo	M. Bajo	2.200 m2.					
	116	Rafael Arredondo Muñoz-Cobo	M. Bajo	480 m2.					
	117	Elena Muñoz-Cobo Bonilla	Olivar	36.030 m2.					
	118	Enrique López Latorre	Olivar	320 m2.					
	119	Felipe Sanchez Jordá	Olivar	3.350 m2.					
	120	Miguel Redondo Hurtado	Olivar	670 m2.					
	121	Catalina Martínez Gallego	Olivar	300 m2.					
	122	Marias Moreno Martínez	Olivar	500 m2.					
	123	Desconocido	Olivar	5.430 m2.					
	124	Salvador Godoy Godoy	Olivar	1.840 m2.					
	125	Pedro Ruiz Calvo	Olivar	4.280 m2.					
	126	Elena Muñoz Bonilla	Olivar	62.280 m2.					

Jaén, 10 de febrero de 1994.- El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres.

RESOLUCION de 10 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a Información Pública el Proyecto de Unificación de concesiones que se citan. (PP. 497/94).

Proyecto de unificación de concesiones de S.P.R.T.V. por carretera de las concesiones V-1244:JA-111 (EC-JA-78); V-2004:JA-174 y V-2159:JA 192 (EC-JA-83), de titularidad de la Empresa Transtres, S.A., con incorporación de hijuela-desviación y reestructuración de los servicios parciales de la misma.

Peticionario: Empresa Transtres, S.A.

Plazo de la información pública: 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.J.A.

Se convoca a la Información Pública a todos cuantos tengan interés en el asunto (art. 87 L.P.A.), y en concreto, a los Ayuntamientos y Concesionarios siguientes:

Ayuntamientos: Sevilla, Alcalá de Guadaíra, Morón de la Frontera, Arahál, Paradaś, Osuna, Villanueva de San Juan, Algámitas, El Saucejo, Los Corrales, Martín de la Jara, Navarredonda, Pruna, Olvera, Sierra de Yeguas.
Concesionarios: Transportes Alba y Pérez, S.L.; Juan

TERMINO MUNICIPAL DE CAZORLA

127	Manuel Marín Mata	Vina	3.950 m2.
128	Martín Mata García	Cereal	820 m2.
129	Julian Cano Cantisano	Olivar	4.800 m2.
130	Manuel Martín Mata	Cereal	1.550 m2.
131	Manuel Mata García	Cereal	2.130 m2.
132	Diego Ruiz Navarro	Olivar	2.250 m2.
133	Miguel Arias Fernández	Cereal	4.540 m2.
134	Diego Ruiz Navarro	Olivar	13.460 m2.
135	José y Manuel Rojas	Olivar	60 m2.
136	Miguel Arias Fernández	Cereal	12.730 m2.
137	Josefina y Lucía Gutiérrez (Encargado: Isidoro Bayona Pérez)	Cereal/Oliv.	15.560 m2.
138	Coba Roque	Cereal	750 m2.
139	Miguel Arias Fernández	Cereal	1.550 m2.
140	Angei y Ladislao Caruena Torres	Cereal/Oliv.	38.320 m2.

Rodríguez Herrera; Empresa San Roque, S.R.L.; Antonio Carrasco Armayones; José Ranea Ortega; Francisco Guerrero García, S.A.; Damas, S.A.; Casal, S.A.; Díaz Paz, S.A.; Jiménez Álvarez, S.L.; Los Amarillos, S.L.; Transportes Generales Comes, S.A.; Transportes Alsina Graells Sur, S.A.

El Expediente puede ser examinado por los interesados en el plazo antes indicado y durante horas de oficina, en la sede de esta Delegación Provincial, Departamento de Transportes, sito en Plaza de San Andrés, 2, de Sevilla.

Sevilla, 10 de febrero de 1994.- Manuel Vieira Díaz.

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 3957/93).

Ratificado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 15.11.93, el acuerdo de Aprobación Inicial del Sistema, Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación Urbanística núm. 6 definida por las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santa Fe, se somete juntamente con el expediente a información pública por plazo de quince días, pudiendo ser examinados en la Oficina Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento y formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Santa Fe, 15 de diciembre de 1993.- El Alcalde-Presidente, José Rodríguez Tabasco.

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (GRANADA)

EDICTO. (PP. 191/94).

El Alcalde-Presidente de esta ciudad

HACE SABER:

Que el Pleno Municipal, en sesión de 25.11.93 prestó aprobación inicial al Estudio de Detalle para apertura de calle en terrenos situados entre c/ Esteban Rodríguez y c/ La Redonda.

Conforme con la legislación vigente, se somete a información pública, por quince días a contar de su publicación en el BOJA para examinar el expediente y formular alegaciones y reclamaciones.

Pinos Puente, 13 enero de 1994.- El Alcalde, Manuel Bejarano Zafra.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EDICTO. (PP. 241/94).

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

HAGO SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27.10.93 acordó aprobar definitivamente el siguiente documento:

Modificación del ámbito de la unidad de actuación AO-17 «Virgen de los Reyes» que comprende los terrenos sitos en Avda. Veintiocho de Febrero según proyecto redactado por el Arquitecto D. Jesús Medina Blanco a instancias de Horvasa.

Postula el art. 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el art. 124 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo

1/92, de 26 de junio, que para la efectividad de la delimitación se precisará la publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que surta los efectos oportunos previstos en el art. 131 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Dos Hermanas, 3 de enero de 1994.- El Alcalde.

EDICTO. (PP. 242/94).

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

HAGO SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1993 acordó aprobar definitivamente el siguiente documento:

Proyecto de urbanización AO-17 «Virgen de los Reyes» de terrenos sitos en Avda. Veintiocho de Febrero promovido por Horvasa (D. Alfredo Varela Martín) según proyecto redactado por el Arquitecto D. Jesús Medina Blancó y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Octal. (Delegación en Sevilla) con el núm. 3031/89 núm. 1.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el art. 131 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio.

Dos Hermanas, 3 de enero de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NERJA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 257/94).

Aprobación inicial del proyecto de urbanización del Polígono del sector urbanizable industrial (UR-I) «Castillo Alto», de las normas subsidiarias de planeamiento de Nerja.

Por el Pleno de esta Corporación, en su sesión de once de noviembre de 1993, entre otros, se adoptó un acuerdo con el siguiente contenido:

Primero. Aprobar inicialmente el referido Proyecto de Urbanización del Sector Urbanizable Industrial UR-I «Castillo Alto», condicionado a la aprobación definitiva del expediente de modificación de elementos del Plan Parcial de Ordenación del mismo Sector, aprobado inicialmente, y a la subsanación de las deficiencias apreciadas en el informe del Arquitecto Municipal, transcrito en el resultando segundo anterior.

Segundo. Someter a información pública dicho Proyecto, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncios en el tablón municipal, uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia y boletines oficiales de la Comunidad Autónoma y Provincia.

Nerja, 17 de enero de 1994.- El Alcalde, Gabriel Broncano Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE OSUNA

ANUNCIO. (PP. 294/94).

Por acuerdo de Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 17 de enero de 1994, fue aprobada

inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Osuna, a instancia del Ilustre Ayuntamiento, redactada por los Servicios Técnicos Municipales, que afecta al Polígono PR-6 «Camino del Saucejo», de promoción municipal, afecto al Patrimonio Municipal del Suelo. Lo que se somete a información pública mediante este anuncio y durante el plazo de un mes quedando el expediente, en dicho plazo, a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, pudiendo formular las alegaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo, y 128 y concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Osuna, 28 de enero de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE DOLAR (GRANADA)

EDICTO. (PP. 478/94).

El Pleno de esta Entidad, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1993, acordó delegar en la Excm. Diputación de Granada el ejercicio de las competencias de gestión Tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Una vez aceptada la Delegación por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, se hace pública para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Dólar, 8 de febrero de 1994.- El Alcalde, Juan de Dios Ramírez Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

ANUNCIO. (PP. 531/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 31 de enero del presente año, entre otros, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación y Reparcelación de la Unidad de Actuación Discontinua núm. 27 de Motril, formado por las parcelas que obran en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el expediente podrá ser examinado por los interesados en las dependencias del Servicio de Urbanismo y se podrá interponer contra dicho acuerdo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Motril, 14 de febrero de 1994.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 532/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 31 de enero del presente año, entre otros, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la U.A. núm. 6 de Torrenueva, sita en Carretera de Almería, presentado por Promociones Sacratif, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el expediente estará expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en las dependencias del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, sitas en Pz. de España, 1-2.º, por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Motril, 14 de febrero de 1994.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 533/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 31 de enero del presente año, entre otros, acordó aprobar inicialmente el Plan Especial de la U.A. núm. 11 de Motril, sito en el Grupo Escolar Mariana Pineda y la Ronda de Poniente (Circunvalación), elaborado por Mutrayil Inmobiliaria, S.L. y Sahibica, S.L., se expone a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual permanecerá el expediente en el Servicio de Urbanismo, sito en Pz. de España, 1-2.º, a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo, pudiendo, asimismo, en dicho período, deducirse las alegaciones pertinentes.

Motril, 14 de febrero de 1994.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 534/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 31 de enero del presente año, entre otros, acordó aprobar inicialmente el Estudio de detallé de la U.A. núm. 5 de Torrenueva, sita en Carretera de Almería, presentado por D. Francisco Foche Cruz, en representación de Promociones Torrenueva, C.B.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el expediente estará expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en las dependencias del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, sitas en Pz. de España, 1-2.º, por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Motril, 14 de febrero de 1994.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 535/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 31 de enero del presente año, entre otros, acordó aprobar definitivamente la Subdivisión de la Unidad de Actuación núm. 23 de Motril, sita en calle Corralón de Villalba, presentada por Pentamotril, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra este acuerdo podrán interponer los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Motril, 14 de febrero de 1994.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 536/94).

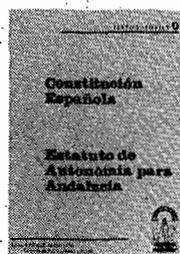
El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 31 de enero del presente año, entre otros, acordó iniciar el procedimiento de constitución de la Junta de Compensación para la ejecución del Plan Parcial del Sector 1-52 (Los Geranios) de Motril, mediante la aprobación inicial de los proyectos de Estatutos y de las Bases de Actuación, presentados por D. Enrique García Delgado, en su nombre y en el de su esposa D.ª Asunción Casarés Illescas.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el expediente estará expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en las dependencias del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, sitas en Pz. de España, 1-2.º, por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Motril, 14 de febrero de 1994.- El Alcalde.

PUBLICACIONES

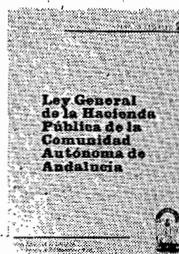
Colección: TEXTOS LEGALES



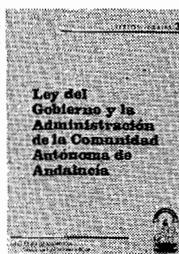
PVP: 450 ptas.



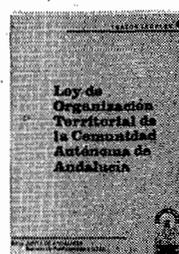
PVP: 200 ptas.



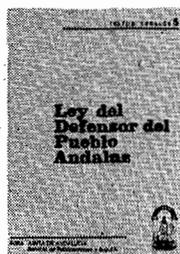
Ver. núm. 20



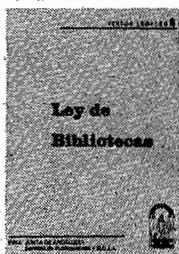
PVP: 200 ptas.



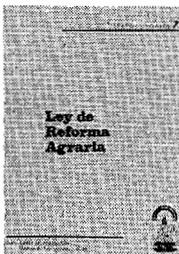
PVP: 200 ptas.



PVP: 200 ptas.



PVP: 200 ptas.



PVP: 200 ptas.



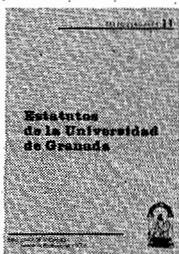
Agotado



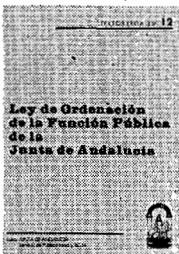
Agotado



Agotado



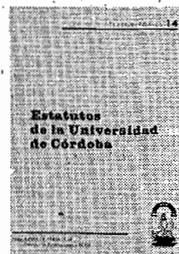
PVP: 300 ptas.



PVP: 200 ptas.



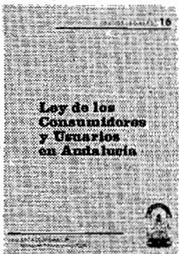
Agotado



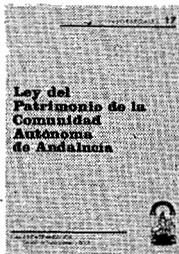
PVP: 560 ptas.



Agotado



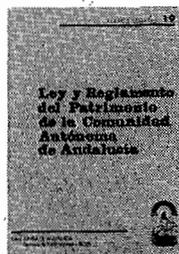
PVP: 200 ptas.



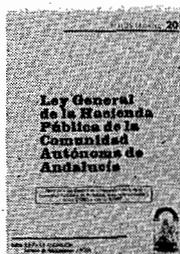
PVP: 300 ptas.



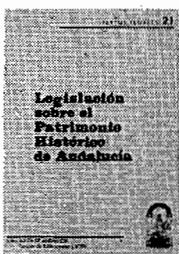
PVP: 550 ptas.



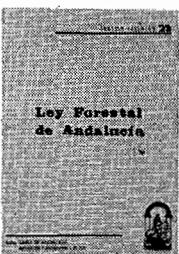
PVP: 400 ptas.



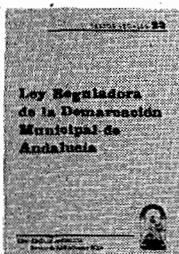
PVP: 300 ptas.



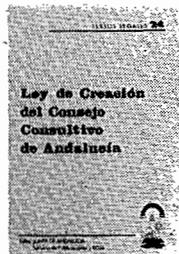
PVP: 300 ptas.



PVP: 490 ptas.



PVP: 450 ptas.



PVP: 300 ptas.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1994

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63